

CÉDULA DE OBSERVACIONES

<p>CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO</p>	ENTE:	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	OBSERVACIONES TOTALES		75
	OFICIO DE COMISIÓN N°	3296/DGDE/2013 del 09 de julio de 2013 Alcance 4607/DGDE/3013 del 17 de sep. de 2013 Alcance 0087/DGDE/2014 del 16 de enero de 2014	OBSERVACIONES NO RELEVANTES		9 13, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56.
	EXPEDIENTE N°	10/N-12/2013	OBSERVACIONES RELEVANTES		66 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75.
	ACTA N°	De inicio 010/DGDE/2013 Complementaria 016/DGDE/2013 Complementaria 002/DGDE/2014	MONTOS		AUDITADO \$ 138'330,484.72
	PERIODO	Ejercicios: 2010, 2011, 2012 y 2013			OBSERVADO \$ 115'397,782.90
	SEGUIMIENTO N°		En el transcurso de la auditoría	Solventadas	Respuesta Insuficiente
N° OFICIO DEL ENTE		EVALUACIÓN I			
PROGRAMAS AUDITADOS	a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo de Transporte (partida 3503), Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo de Trabajo Específico (partida 3506), Conservación de la Red de Comunicaciones Terrestres (partida 6102), Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y otros Equipos (partida 3571), Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo Específico (partida 3572) y Conservación de la Red de Comunicaciones Terrestres (partida 6152)	EVALUACIÓN II			

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA												
<p>ANTECEDENTES: Oficio de comisión: 3296/DGDE/2013 de fecha 09 de julio de 2013.</p> <p>CONTROL INTERNO El Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración, Observación e Inspección del Control Interno establecido en la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales y Humanos adscritas a la Dirección General Administrativa, así como a la Dirección General de Infraestructura Carretera, se comprobó la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las cuales permitieron evaluar su aplicación, con finalidad de constatar que los controles internos, procesos y temas utilizados para llevar a cabo la administración de los Recursos Financieros y Materiales, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos; sobresaliendo el hecho de que la Secretaría no se apega totalmente a estos preceptos, en virtud de haber detectado observaciones que podrían afectar al Erario Público.</p> <p>ARQUEO AL FONDO REVOLVENTE Se realizó Análisis, Cálculo, Investigación e Inspección al 100% de los recursos asignados a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública para el ejercicio 2013, por concepto de Fondo Revolvente por parte de la Subsecretaría de Finanzas en la cantidad de \$1'000,000.00, (Un millón de pesos) con la finalidad de comprobar que las erogaciones que se realizan a través de éste, se apeguen a las disposiciones normativas aplicables vigentes. Con fecha 07 y 08 de octubre de 2013, se practicó arqueo al fondo Revolvente obteniendo el siguiente resultado:</p> <table border="1" data-bbox="72 1189 826 1367"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total de documentación proporcionada</td> <td>1'088,138.40</td> </tr> <tr> <td>Mas: Total de Efectivo y Bancos</td> <td>566,475.20</td> </tr> <tr> <td>Importe Total Arqueado:</td> <td>1'654,613.60</td> </tr> <tr> <td>Menos: Importe Fondo Revolvente asignado</td> <td>1'000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Diferencia a favor</td> <td>(654,613.60)</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	Total de documentación proporcionada	1'088,138.40	Mas: Total de Efectivo y Bancos	566,475.20	Importe Total Arqueado:	1'654,613.60	Menos: Importe Fondo Revolvente asignado	1'000,000.00	Diferencia a favor	(654,613.60)		
CONCEPTO	IMPORTE													
Total de documentación proporcionada	1'088,138.40													
Mas: Total de Efectivo y Bancos	566,475.20													
Importe Total Arqueado:	1'654,613.60													
Menos: Importe Fondo Revolvente asignado	1'000,000.00													
Diferencia a favor	(654,613.60)													

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>1.- Como puede observarse se determinó una diferencia a favor por la cantidad de \$ 654,613.60, cantidad que se conoció al hacer la comparación entre el monto asignado y el total de los recursos económicos presentados documentalmente por el responsable del manejo del mismo. La diferencia a favor determinada refleja una falta de un buen control de dicho fondo. Inobservando lo que señala el artículo 22, del Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y Artículo 8 del Reglamento que regula el control y manejo de la documentación soporte del gasto público que efectúan de manera directa con cargo al fondo revolvente que dicen: <i>Artículo 22.-"La ministración de recursos y los gastos que realicen las Dependencias con cargo a los fondos revolventes asignados por la Secretaría, se apegarán a las normas y disposiciones contenidas en el Reglamento emitido por el Titular del Poder Ejecutivo que regula su control y manejo..."</i> <i>Artículo 8.-"Los titulares de las áreas administrativas, de las dependencias y entidades públicas, deberán adoptar como requisito mínimo de control del fondo revolvente, el sistema que formuló la Secretaría..."</i></p> <p align="center">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>1.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito a la C. Karla Melissa López Grajeda, Directora de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación al manejo del fondo revolvente asignado a esta Secretaría, cumpla estrictamente con las normas y lineamientos establecidas, controlando y custodiando los recursos económicos de conformidad con el Reglamento aplicable, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con fin de que en lo sucesivo se evite la recurrencia de la observación.</p> <p align="center">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>1.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros, para que lleve a cabo una revisión del cumplimiento de la norma aplicable vigente en la</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3906, 6102, 3571, 3572 y 6152
Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA															
<p>materia, a efecto de aclarar y/o justificar la diferencia a favor, determinad, de lo contrario, solicitar a la Dirección General Jurídica, que proceda a dar inicio a los Procedimientos Administrativos correspondientes a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación, de lo cual deberá remitir copia de las diversas actuaciones legales a esta Contraloría del Estado.</p> <p>ARQUEOS A FONDOS FIJOS Del fondo revolvente fueron asignados 3 fondos fijos por un importe total de \$33,886.00, habiéndose practicado el arqueo correspondiente a cada uno de ellos del 14 al 16 de octubre de 2013, con la finalidad de comprobar su existencia y el objeto de los mismos como son el solventar gastos urgentes; así como verificar la disponibilidad o restricciones en las erogaciones realizadas, los que se conforman como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="61 764 821 893"> <thead> <tr> <th>RESPONSABLE</th> <th>CARGO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Karla Melissa López Grajeda</td> <td>Coordinadora de Costos</td> <td>\$ 20,000.00</td> </tr> <tr> <td>Karla Melissa López Grajeda</td> <td>Coordinadora de Costos</td> <td>\$ 10,000.00</td> </tr> <tr> <td>Marco Fuentes Bracamontes</td> <td>Secretario Particular</td> <td>\$ 3,886.00</td> </tr> <tr> <td>Total de los fondos Fijos</td> <td></td> <td>\$ 33,886.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se llevo a cabo el arqueo correspondiente a los fondos fijos a cargo de cada uno de los responsables, dando como resultado que no se determinaron irregularidades que hacer constar. Lo que denota que se actuó con apego a la normatividad aplicable.</p> <p>ANALISIS A LA CUENTA BANCARIA PARA EL CONTROL Y MANEJO DEL FONDO REVOLVENTE. Se realizó Análisis, Cálculo, Investigación, Observación e Inspección a los registros auxiliares presentados al 30 de junio de 2013, respecto de las cuentas bancarias números 155025540, destinada para la Dirección de Infraestructura Carretera para gastos de obra pública y la cuenta No. 0155025052 destinada para el manejo de los recursos del Fondo Revolvente de la propia Secretaría, ambas de BBVA Bancomer S.A., con la finalidad de determinar y comprobar que éstos sean manejados en cuenta de cheques productiva a</p>	RESPONSABLE	CARGO	IMPORTE	Karla Melissa López Grajeda	Coordinadora de Costos	\$ 20,000.00	Karla Melissa López Grajeda	Coordinadora de Costos	\$ 10,000.00	Marco Fuentes Bracamontes	Secretario Particular	\$ 3,886.00	Total de los fondos Fijos		\$ 33,886.00		
RESPONSABLE	CARGO	IMPORTE															
Karla Melissa López Grajeda	Coordinadora de Costos	\$ 20,000.00															
Karla Melissa López Grajeda	Coordinadora de Costos	\$ 10,000.00															
Marco Fuentes Bracamontes	Secretario Particular	\$ 3,886.00															
Total de los fondos Fijos		\$ 33,886.00															

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización, 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>nombre de la Secretaría, verificando que las erogaciones efectuadas hayan sido acordes a las actividades normales y propias de la Secretaría, con el fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad correspondiente, además comprobar que se hayan efectuado los registros contables correctos en cada una de las cuentas , y se hayan formulado las conciliaciones bancarias en forma mensual.</p> <p>De lo antes señalado se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACION (R)</p> <p>2- La Dirección de Recursos Financieros indebidamente dispuso de recursos financieros destinados para la Dirección General de Infraestructura Carretera de la cuenta bancaria No. 155025540, de la cual realizó depósitos en calidad de préstamo a la cuenta bancaria No. 0155025052 destinada al manejo operativo del fondo revolvente de la propia Secretaría, ambas de la institución bancaria BBVA Bancomer.</p> <p>Lo anterior se pudo conocer al llevar a cabo el análisis de las pólizas de cheque No. 39675 y 39590 de fechas 28 y 29 de febrero del 2013 y las fichas de depósito por la cantidad de \$578,671.10 y \$200,000.00, respectivamente, con la finalidad de darle liquidez y disponibilidad financiera a dicho fondo de gasto corriente.</p> <p>Los préstamos de referencia fueron reintegrados posteriormente la cantidad de \$ 443,880.19, de conformidad con las póliza de cheque No. 000013 de fecha 6 de mayo de 2013, (depósito realizado el 7 de mayo de 2013 según ficha de depósito mediante traspaso de la cuenta bancaria N° 91578840101 de BanBajjo (actual cuenta para el manejo del Fondo Revolvente) a la cuenta bancaria No. 155025540 de BBVA Bancomer, quedando un saldo de \$334,880.19.</p> <p>Así mismo, de la cuenta bancaria N° 91578840101 de BanBajjo (actual cuenta para el manejo del Fondo Revolvente) traspasaron recursos a la cuenta bancaria No. 155025540 BBVA Bancomer correspondiente a la Dirección General de Infraestructura Carretera la cantidad de \$150,000.00 de conformidad con póliza de cheque No. 000014 de fecha 9 de</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 3402, 3571, 3572 y 8162
Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de Junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>mayo de 2013 , a la que se le anexa la ficha de depósito correspondiente.</p> <p>El importe de los \$ 150,000,00 fue reintegrado y depositado a la cuenta No. 91576110101 abierta en el Banco Banbajío, S.A. donde se maneja actualmente el Fondo Revolvente de la Secretaría. Este hecho se comprobó al analizar la ficha de depósito de fecha 29 de mayo de 2013,</p> <p>El concepto que aparece en la póliza cheque que formuló la Dirección de Recursos Financieros es "Reposición a la Cta. de gasto operativo No. 9157884 01 01".</p> <p>Contraviniendo lo que señala el artículo 61, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 7 del Reglamento que Regula el Control y Manejo de la Documentación Soporte del Gasto Público que efectúan de manera directa con cargo al fondo revolvente las Dependencias y Entidades Públicas, y 30 del Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público que dicen:</p> <p>Artículo 61.-"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>Fracción I.-Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión".</p> <p>Artículo 7.- Los titulares de las áreas administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad y disciplina presupuestal, así como registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realizan con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas.</p> <p>Artículo 30.- "Será responsabilidad de la secretaría y las entidades la confiabilidad de las cifras consignadas en cada una de sus contabilidades, así como la representatividad de los saldo de las cuentas de sus estados financieros, en función de sus activos y pasivos reales, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>2.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.

Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>desempeño de sus funciones con relación al control y manejo de los recursos económicos asignados a esta Secretaría, cumpla estrictamente con las normas establecidas, evitando la disposición de recursos financieros de áreas distintas. Lo anterior con el fin de evitar que haya transferencias de recursos financieros de una dirección a otra y viceversa, lo cual la normatividad aplicable lo prohíbe. Se recomienda que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable es conveniente realizar una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo esas actividades, y así evitar la recurrencia de la observación.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>2.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de aclarar y/o justificar el hecho de haber dispuesto de recursos económicos destinados a la Dirección General de Infraestructura Carretera, en calidad de préstamo y haberlos depositado en la cuenta del fondo Revolvente de la propia Secretaría. De lo contrario, solicitar a la Dirección General Jurídica, de inicio a los Procedimientos Administrativos a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación, remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p> <p>OBSERVACION (R)</p> <p>3.- La Dirección de Recursos Financieros realizó la cancelación de la cuenta Bancaria No. 0155025052 del banco BBVA Bancomer,S.A. destinada al control y manejo del fondo revolvente de la propia Secretaría, la cual tenía en ese momento un saldo de \$57,303.97. Dicho monto fue transferido a la cuenta No. 91578840101 de Banbajío, según consta en la póliza de cheque No.15530 de fecha 22 de mayo de 2013 cuyo concepto anotado en la misma es: "traspaso por cancelación". De dicho importe la Dirección de Recursos</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Financieros del Ente auditado, no proporcionó la evidencia documental que compruebe haber informado a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.</p> <p>Inobservando lo señalado el artículo 61, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que dice:</p> <p>Artículo 61.- "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>Fracclón I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión".</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>3.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación al control y manejo de los recursos económicos asignados a esta Secretaría, cumpla estrictamente con las normas establecidas.</p> <p>Así mismo se recomienda que el ente auditado informe a la secretaria de planeación, Administración y Finanzas de la cantidad de \$ 57,303.97, con el fin evitar la recurrencia dela observación, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, a fin de que se evite la recurrencia de este hecho.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>3.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de aclarar y/o justificar el hecho de haber sido omisos en proporcionar la documentación comprobatoria respecto de la consulta a la Secretaría de planeación, Administración y Finanzas del destino que se le deba dar a la cantidad de \$ 57,303.97, ya que se observa como un saldo excedente del fondo Revolvente.</p> <p>Se recomienda que si a la fecha no se realizado la referida</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3557) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6162
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA																				
<p>consulta, lo hagan y proporcionen la documentación generada a este Órgano Estatal de Control; de lo contrario, solicitar a la Dirección General Jurídica, de inicio a los Procedimientos Administrativos a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación, remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p> <p>DEUDORES DIVERSOS</p> <p>Se llevo a cabo un análisis, Investigación, observación y cálculo a los movimientos y saldos reflejados en auxiliares de la cuenta de Deudores Diversos por concepto de viáticos y gastos por comprobar al 30 de junio de 2013 proporcionados por la Dirección de Recursos Financieros, con la finalidad de comprobar su registro, control y recuperación de los recursos económicos proporcionados a los servidores públicos del ente auditado con apego a la normatividad aplicable, obteniendo el siguiente resultado:</p> <table border="1" data-bbox="61 735 826 898"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo al 30 de Junio de 2013 Según registros auxiliares</td> <td>1'086,216.75</td> </tr> <tr> <td>(-) Importe de la documentación comprobatoria proporcionada en el transcurso de la auditoría.</td> <td>173,289.88</td> </tr> <tr> <td>Saldo pendiente de comprobar al 30 de Junio de 2013</td> <td>912,926.87</td> </tr> </tbody> </table> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>4.- El saldo pendiente de comprobar por concepto de viáticos y gastos a comprobar tienen una antigüedad que van desde el año 1997 al 30 de junio de 2013, por un total de \$912,926.87 los que se conforman de personal activo y dado de bajo como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="61 1109 826 1230"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Personal</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2001 -2013</td> <td>Activo (según plantilla)</td> <td>\$329,105.92</td> </tr> <tr> <td>1997 - 2013</td> <td>Dado de Baja (según plantilla)</td> <td>\$ 583,820.95</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>\$ 912,926.87</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe señalar que inexplicablemente el fondo revolvente asignado a esta dependencia fue reintegrado a la Secretaría de Finanzas año con año, aún sin haber recuperado los importes otorgados para viáticos y gastos a comprobar. Anexo 1. Inobservando lo que señala el artículo 4 del Reglamento que regula el Control y Manejo de la Documentación Soporte del Gasto Público que</p>	Concepto	Importe	Saldo al 30 de Junio de 2013 Según registros auxiliares	1'086,216.75	(-) Importe de la documentación comprobatoria proporcionada en el transcurso de la auditoría.	173,289.88	Saldo pendiente de comprobar al 30 de Junio de 2013	912,926.87	Periodo	Personal	Importe	2001 -2013	Activo (según plantilla)	\$329,105.92	1997 - 2013	Dado de Baja (según plantilla)	\$ 583,820.95		Total	\$ 912,926.87		
Concepto	Importe																					
Saldo al 30 de Junio de 2013 Según registros auxiliares	1'086,216.75																					
(-) Importe de la documentación comprobatoria proporcionada en el transcurso de la auditoría.	173,289.88																					
Saldo pendiente de comprobar al 30 de Junio de 2013	912,926.87																					
Periodo	Personal	Importe																				
2001 -2013	Activo (según plantilla)	\$329,105.92																				
1997 - 2013	Dado de Baja (según plantilla)	\$ 583,820.95																				
	Total	\$ 912,926.87																				

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2861), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 3502, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>dice: "El fondo revolving será asignado única y exclusivamente para su aplicación durante el ejercicio presupuestal vigente; por lo tanto, deberá reintegrarse y/o comprobarse su importe ante la Secretaría, a más tardar el día 15 de diciembre del año de que se trate".</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>4.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos, cumpla estrictamente con las normas establecidas, exigiendo en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los servidores públicos, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, a fin de que se evite la recurrencia de este hecho.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>4.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros para que lleve a cabo una revisión documental del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de aclarar y/o justificar el hecho de no haber recuperado los importes otorgados en el plazo señalado por la normatividad; así como promover la recuperación de éstos a la brevedad posible, de lo contrario, solicitar a la Dirección General Jurídica de su dependencia, de inicio a los Procedimientos Administrativos que procedan con el fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación, de lo cual debe remitirse copia de las diversas actuaciones al respecto a esta Contraloría del Estado.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>5.- Indebidamente la Dirección de Recursos Financieros proporcionó nuevamente viáticos a 26 servidores públicos, sin que éstos hayan comprobado y/o reintegrado oportunamente los anteriores, mismos que ascendieron a la cantidad de \$269,780.54. Anexo 2 y 2A. Inobservando lo que señala el artículo 18 del Manual de Pasajes,</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolving y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Viáticos y Traslado de Personal del Gobierno del Estado de Jalisco, que dice: "Los titulares de las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades Públicas, deberán exigir en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los servidores públicos; no debiendo de dar trámite a aquella comprobación que no cumpla con tiempo y forma en los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual. Inclusive deberán de abstenerse de proporcionar nuevamente recursos para estos conceptos de gastos a los servidores públicos que no comprueben y/o reintegren oportunamente los suministros con anterioridad".</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>5.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos económicos otorgados a los servidores públicos, cumpla estrictamente con las normas establecidas, evitando otorgar nuevamente viáticos a servidores públicos que no hayan comprobado totalmente los anteriores; vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar en lo sucesivo la recurrencia de la observación.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>5.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Directora de Recursos Financieros, para que lleve a cabo una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de aclarar y/o justificar el motivo por el cual otorgó recursos económicos por concepto de viáticos a servidores públicos que no habían comprobado en su totalidad los que había recibido con anterioridad.</p> <p>Así mismo promover la comprobación y/o recuperación de los mismos a la brevedad posible.</p> <p>De lo contrario, solicitar a la Dirección General Jurídica, proceda a dar inicio a los Procedimientos Administrativos pertinentes a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación, de la cual</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3505, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.

Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

deberán remitir copia de las diversas actuaciones al respecto a esta Contraloría del Estado.

OBSERVACIÓN (R)

6.- Al 30 de junio de 2013 no han comprobado y/o reintegrado los importes otorgados por concepto de gastos a comprobar, 45 servidores públicos, por un importe total de \$451,961.95, de conformidad con la siguiente tabla:

Personal	No.	Adeudo
Activo	13	\$131,701.92
Dado de Baja	32	\$320,260.03
Total	45	\$451,961.95

Anexo 3.

Inobservando lo que señala el artículo 18 del Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal del Gobierno del Estado de Jalisco, que dice: "Los titulares de las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades Públicas, deberán exigir en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los servidores públicos; no debiendo de dar trámite a aquella comprobación que no cumpla con tiempo y forma en los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual. Inclusive deberán de abstenerse de proporcionar nuevamente recursos para estos conceptos de gastos a los servidores públicos que no comprueben y/o reintegren oportunamente los suministros con anterioridad".

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

6.-El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos, cumpla estrictamente con las normas establecidas, exigiendo en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los servidores públicos, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, a fin de que se evite la recurrencia de este hecho.

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>6.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de aclarar y/o justificar el hecho de no haber recuperado los importes otorgados en el plazo máximo señalado por la normatividad, así como promover la recuperación de éstos a la brevedad posible, de lo contrario, solicitar a la Dirección General Jurídica, de inicio a los Procedimientos Administrativos a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación, remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>7.-De los 32 servidores públicos dados de baja y que aparecen en los registros auxiliares del ente auditado en la cuenta de Deudores Diversos los que suman la cantidad de \$ 320,260.03, únicamente a 14 de ellos les fue enviado por correo postal mexicano el cobro del adeudo correspondiente. Observando que solo 2 (dos) de ellos acusaron de recibo, los 12 restantes no acusaron de recibido.</p> <p>En relación a los 18 (dieciocho) restantes, no fue proporcionada la evidencia documental de cobranza en el transcurso de la auditoría. Anexo 4.</p> <p>Así mismo se hace constar que dentro de la cuenta de Deudores Diversos se detectaron 58 servidores públicos que tienen viáticos por comprobar en la cantidad de \$ 263,560.92 De los cuales a 38 de ellos les fue enviado via correo postal mexicano el cobro del adeudo correspondiente y de los cuales solo 4 de ellos acusaron de recibido.</p> <p>De los 20 restantes, no fue proporcionada la evidencia documental, donde conste la pretensión de cobro del adeudo. Anexo 4A.</p> <p>Cabe señalar que de todos los casos anteriores que no existe la evidencia documental donde conste de que la Dirección General Administrativa haya informado a la Dirección General Jurídica para que ésta realizara las investigaciones para la recuperación de esos gastos y viáticos a comprobar.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Inobservando lo que señala el artículo 7 del Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal del Gobierno del Estado de Jalisco, que dice: "Los titulares de las Áreas Administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal..."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>7.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos, cumpla estrictamente con las normas establecidas, realizando las gestiones correspondientes para obtener la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los servidores públicos en el término estipulado por la normatividad, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar en lo sucesivo la recurrencia de la observación.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>7.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros, para que lleve a cabo una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de aclarar y/o justificar el hecho de no haber recuperado los importes otorgados dentro del plazo máximo señalado por la normatividad; así mismo debe promover la recuperación de estos adeudos por la vía legal que proceda a la brevedad posible; de lo contrario, solicitar a la Dirección General Jurídica, de inicio a los Procedimientos Administrativos que procedan con el fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación, de lo cual deben remitir copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>8.- Del importe total de los Deudores Diversos por la cantidad de \$912,926.87 al 30 de junio de 2013, la Dirección General Administrativa proporcionó a este Órgano Estatal de Control la evidencia documental de haber entregado a la Dirección</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>General Jurídica de esta Secretaría únicamente de 10 deudores por un importe de \$120,616.28, para que realicen las gestiones necesarias para la recuperación de los recursos de viáticos y gastos a comprobar.</p> <p>A la fecha de conclusión de la presente revisión no se tiene conocimiento respecto de la situación legal que guardan estos 10 (diez) casos. Anexo 5.</p> <p>Inobservando lo que señala el artículo 7 del Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal del Gobierno del Estado de Jalisco, que dice: <i>"Los titulares de las Áreas Administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas"</i>.</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>8.- El titular de esa Secretaría debe instruir por escrito al Director General Administrativo para lleve a cabo los trámites e investigaciones necesarias ante la Dirección General Jurídica de esa secretaría para que se informarme de la situación legal que guardan a la fecha los 10 casos que en su momento les fue enviado. Así mismo estar al pendiente y dar el seguimiento necesario al respecto.</p> <p>De las actuaciones anteriores se debe informar a esta Contraloría del Estado.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>8.- El titular de esa Secretaría debe instruir por escrito al Director General Administrativo para que lleve a cabo los trámites correspondientes ante la Dirección General Jurídica de esa secretaría, para que obtenga la información y evidencia documental que compruebe el avance que se lleva para la recuperación de los importes que los 10 servidores públicos que adeudan a esta Secretaría.</p> <p>De lo contrario, el titular de esa secretaría debe solicitar a la Dirección General Jurídica, de inicio a los Procedimientos Administrativos que procedan con el fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de Junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de Julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación, de lo cual deben remitir copia de lo actuado a este Órgano estatal de Control.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>9.- Las políticas implementadas en la Secretaría para la recuperación y registro de los recursos económicos otorgados a los servidores públicos por concepto de viáticos y gastos a comprobar es deficiente, por los siguientes motivos:</p> <p>a).- Se da preferencia a la recuperación de los saldos de mayor antigüedad.</p> <p>b).-No se atienden en tiempo y forma la comprobación de viáticos y gastos a comprobar que se otorgan recientemente (dentro del plazo de 3 días.)</p> <p>c).-El registro contable de la comprobación de viáticos y gastos a comprobar, no se hace en forma separada, sino que cuando el servidor público presenta documentación comprobatoria en forma global, a criterio del que hace el registro contable en los auxiliares toma en consideración una parte como viáticos comprobados y otra parte los considera y registra en gastos a comprobar.</p> <p>d).- O bien la comprobación que presentan los deudores por ambos conceptos a criterio del que registra en auxiliares los manda en su totalidad a un concepto u a otro.</p> <p>El anterior comentario se deriva de las declaraciones que hizo la L.C.P Alejandra Dulce María Ramírez Ruelas, con cargo de Directora de Recursos Financieros, por medio de los oficios Números DRF/5272013 del 04 de octubre de 2013 y DRF/55/2013 del 1º. de noviembre de 2013.</p> <p>Inobservando lo que señala el artículo 7 del Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal del Gobierno del Estado de Jalisco, 61 fracción I de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que dicen:</p> <p>Artículo 7.- "Los titulares de las Áreas Administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal..."</p> <p>Artículo 61.-Todos los servidores Públicos, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo , cargo o comisión , y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrán las</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3)Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><i>siguientes obligaciones:</i> Fracción I.-"cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado..."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 9.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación al control y registro de los deudores diversos, cumpla estrictamente con las normas establecidas, registrando por separado los adeudos por cada concepto, ya sea por viáticos o gastos a comprobar, con el fin de que los registros auxiliares reflejen saldos reales, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo que tiene bajo su control y responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el de evitar en lo sucesivo la recurrencia de la observación.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA 9.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros, y al personal que tiene bajo su cargo que hagan los registros contables en forma clara y transparente y no en forma discrecional. En vista de lo anterior se le invita a que lleve a cabo una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de aclarar y/o justificar el hecho de no haber registrado de manera correcta las comprobaciones que le presentaron los servidores públicos que recibieron recursos económicos a comprobar, de lo contrario, solicitar a la Dirección General Jurídica de esta Secretaría, para que de inicio a los Procedimientos Administrativos que procedan con el fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación, remitiendo copia de las diversas acciones que se lleven a cabo a la Contraloría del Estado.</p> <p>OBSERVACIÓN (R) 10.- Se verificaron los 229 resguardos de igual cantidad de vehículos, dando como resultado que 23 de ellos no se encuentran actualizados. Lo anterior se derivó de la revisión</p>		

a).- Control interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de Junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>practicada en cada uno de los expedientes proporcionados por el Lic. Efraín Gómez Contreras, Coordinador de vehículos, en los que se pudo comprobar que éstos están a nombre de servidores públicos que ya no laboran actualmente en la Secretaría.</p> <p>Anexo 6. Inobservando lo que señala el numeral 6.87 de las Políticas Administrativas, que dice: "Los Directores Administrativos o equivalentes en las dependencias deberán mantener el resguardo actualizado correspondiente de los vehículos oficiales que son utilizados por el personal de su adscripción debiendo enviar los resguardos actualizados a la Dirección de Control Patrimonial."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>10.- El Director de Recursos Materiales debe instruir por escrito al Coordinador del Parque Vehicular, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones cumpla estrictamente con las normas establecidas, actualizando los resguardos en el momento en que surjan cambios de los servidores públicos responsables, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin evitar en lo sucesivo la recurrencia de la observación.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>10.- El Director de Recursos Materiales debe instruir por escrito al Coordinador del Parque Vehicular, para que lleve a cabo una revisión del cumplimiento de la normatividad vigente en la materia, a efecto de que aclarare y/o justifique el motivo por el cual los resguardos observados no se encontraban actualizados en la fecha que se realizó la revisión, con los nombres de los servidores públicos que actualmente tienen asignados esos vehículos.</p> <p>Así mismo girar las instrucciones correspondientes para que a la brevedad proceda a actualizar los resguardos observados, de lo contrario, solicitar a la Dirección General Jurídica de esa secretaria de inicio a los Procedimientos Administrativos que procedan con el fin de deslindar conforme a derecho las posibles</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvante y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización, 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA												
<p>responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación. De las actuaciones que se lleven a cabo se debe remitir copia a esta Contraloría del Estado.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>11.-Con fecha 23 de octubre de 2013 se llevó a cabo la revisión a 92 vehículos que causaron baja de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública durante el periodo del 1º. de enero de 2012 al 30 de junio de 2013, comprobando que de 90 de ellos proporcionaron el soporte documental (bajas) presentadas ante la Secretaría de Administración; sin embargo de 2 dos de ellos no proporcionaron las bajas correspondientes por lo que a través del escrito número AUD/05/06/2013 de fecha 07 de noviembre de 2013, le fue solicitado a la MAC María Luiza Martínez Almaraz, Directora General de Seguimiento y Evaluación y Desarrollo Institucional, ENLACE designado, las bajas o situación que guardan los dos vehículos observados. A la fecha de conclusión de la auditoria la MAC María Luiza Martínez Almaraz, no ha dado respuesta al respecto. Los vehículos de referencia son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="113 873 870 961"> <thead> <tr> <th>MARCA</th> <th>TIPO</th> <th>MODELO</th> <th>PLACAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jeep</td> <td>Wrangler</td> <td>2008</td> <td>JHZ 1813</td> </tr> <tr> <td>Ford</td> <td>Explorer</td> <td>2011</td> <td>JHZ 2975</td> </tr> </tbody> </table> <p>Inobservando lo que señala el Artículo 55, fracción XXIV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.70 contenido en las Políticas Administrativas que dicen: Artículo 55, fracción XXIV.- "Son obligaciones de los servidores públicos: Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Contraloría, conforme a la competencia de ésta." Numeral 6.70.-"Los Directores Administrativos o equivalentes de las dependencias serán los responsables de notificar por escrito a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría cualquier modificación que altere el padrón vehicular, como altas, bajas,</p>	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	Jeep	Wrangler	2008	JHZ 1813	Ford	Explorer	2011	JHZ 2975		
MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS											
Jeep	Wrangler	2008	JHZ 1813											
Ford	Explorer	2011	JHZ 2975											

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización, 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><i>cambio de resguardarte, cambio de color, pérdida por robo y siniestro, entre otros, dentro de los cinco días naturales siguientes al evento</i>.</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>11.- El titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debe instruir por escrito al Director General Administrativo para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones realice los trámites correspondientes para la obtención de las bajas de los dos vehículos observados. Lo anterior con el fin de que en lo sucesivo evitar la recurrencia de la observación.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>11.- El titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debe instruir por escrito al Director General Administrativo, para que lleve a cabo una revisión del cumplimiento de la norma aplicable vigente en la materia, a efecto de informe del destino de los dos vehículos observados, o bien aclarare y/o justifique el hecho de no haber proporcionado la documentación que ampara las 2 (dos) bajas de los vehículos en comento. Por lo antes citado se solicita se giren las instrucciones correspondientes para que a la brevedad posible sea entregado a este Órgano Estatal de control las bajas realizadas ante la Secretaría de Administración de los vehículos Jeep Wrangler, modelo 2008, con placas JHZ 1813 y del Ford Explorer, modelo 2011 con placas JHZ2975. De lo contrario, solicitar a la Dirección General Jurídica de esta Secretaría, de inicio a los Procedimientos Administrativos que procedan con el fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados remitiendo copia de las diversas actuaciones a esta Contraloría del Estado.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6152
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>12.- Con el fin de verificar si terminada la jornada laboral del día el parque vehicular lo ingresaban al estacionamiento de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, se procedió como sigue:</p> <p>El día 23, 24, 25 y 28 de octubre de 2013 el personal comisionado por este órgano estatal de control se presentó al estacionamiento en las fechas indicadas de las 7 a las 9.00 Hrs. para llevar a cabo la verificación en las fechas citadas, se comprobó que del total del parque vehicular, 51 de ellos no pernoctaron en el citado estacionamiento.</p> <p>Por lo antes expuesto se procedió a solicitar mediante escrito Núm. AUD/05/06/2013, de fecha 07 de noviembre de 2013 a la MAC María Luíza Martínez Almaraz, Directora General de Seguimiento y Evaluación y Desarrollo Institucional, enlace designado para que la Dirección de Recursos Materiales proporcionara la documentación comprobatoria que justifique el motivo por el cual los vehículos observados no fueron depositados en el estacionamiento en las fechas que se mencionan con anterioridad.</p> <p>En relación a lo anterior, con fecha día 08 de noviembre de 2013, se recibió correo electrónico de parte del Lic. Efraín Gómez Contreras, Coordinador de Vehículos, al cual anexó la documentación comprobatoria que justificaron la ausencia de 30 vehículos; faltando de justificar la ausencia de 21 de ellos, los cuales se analizan en Anexo 7.</p> <p>Inobservando lo que señala el Acuerdo que establece las Medidas Inmediatas de Austeridad del Gobierno de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 12 de marzo de 2013, y las Políticas Administrativas 2012, emitidas por la Secretaría de Administración, punto 6.69, que dicen: Medidas de Austeridad.-"1. Se suprime la prestación de vehículos para uso exclusivo de funcionarios públicos de todos los niveles, con excepción de aquellos asignados por motivos de seguridad. 2. En virtud de lo anterior, los vehículos oficiales sólo tendrán un uso utilitario, por lo que cada Dependencia y Entidad del Gobierno de Jalisco, contará con el parque vehicular</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización, (1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><i>necesario para la prestación de los servicios y cumplimientos de las tareas de su responsabilidad".</i></p> <p>Punto 6.69.- "Existirán tres denominaciones en los vehículos propiedad del Gobierno del Estado: vehículos "asignados", "utilitarios" y "operativos"; b. Los utilitarios, se autorizan por el Director Administrativo o equivalente para comisión y deberán ser aprovechados en el servicio de las operaciones y gestiones propias de trabajo de cada dependencia, mismos que deben pernoctar en la dependencia asignada al terminar su jornada laboral".</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>12.- El Director de Recursos Materiales debe instruir por escrito al Coordinador del Parque Vehicular, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación al control del parque vehicular, se apegue estrictamente a las normas de austeridad, no permitiendo que los servidores públicos hagan uso indebido de los mismos, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, a fin de que se evite la recurrencia de este hecho.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>12.- El Director de Recursos Materiales debe instruir por escrito al Coordinador del Parque Vehicular, para que realice una revisión y cumplimiento de la normatividad vigente en la materia, a efecto de aclarar y/o justificar el hecho de haber permitido que no pernoctaran en la dependencia al terminar su jornada laboral los vehículos en cuestión.</p> <p>De lo contrario, solicitar a la Dirección General Jurídica, de inicio a los Procedimientos Administrativos a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación, por lo cual debe remitir esta Contraloría del Estado, copia de las diversas actuaciones que se lleven a cabo al respecto.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961)/3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>REFACCIONES Y ACCESORIOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE (PARTIDA 2961)</p> <p>La asignación presupuestal a la partida 2961, para el ejercicio de 2013 por concepto de Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte, fue la cantidad de \$335,000.00, de la cual se revisó en forma selectiva la cantidad de \$ 70,450.00, lo que representa el 21% del total.</p> <p>De la revisión aludida con anterioridad se comprobó que los servidores públicos responsables del control y manejo de estos recursos, realizaron sus actividades apegadas a la normatividad aplicable vigente. Lo anterior debido a que no se determinaron observaciones que hacer constar a esta partida presupuestal.</p> <p>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE (PARTIDA 3551)</p> <p>La asignación presupuestal destinada a esta partida para el ejercicio 2013 fue la cantidad de \$1'145,500.00, de la cual se realizó una prueba selectiva en la cantidad de \$70,450.00, la que representa un 6% del total.</p> <p>De la revisión aludida con anterioridad se comprobó que los servidores públicos responsables del control y manejo de estos recursos, realizaron sus actividades apegadas a la normatividad aplicable vigente. Lo anterior debido a que no se determinaron observaciones que hacer constar a esta partida presupuestal.</p> <p>MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA</p> <p>Con el fin de comprobarla existencia del mobiliario y equipo de oficina al cierre de la administración anterior y compararla contra el inventario que realizó la administración que tomó posesión el 1º de Marzo de 2013, se procedió como sigue:</p> <p>OBSERVACIÓN (NR)</p> <p>13.-Por medio de la solicitud de información No. AUD/05/05/2013 Exp. 10/N-12/2013 de fecha 02 de octubre de 2013, Firmado por el C.P. Enrique Ramírez Rivera, Coordinador</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 3152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 23 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>de Auditoría, dirigido a la MAC. María Luiza Martínez Almaraz, Directora General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, enlace designado por el Ing. Roberto Dávalos López, Titular de la Secretaría, se solicitó el último inventario practicado del Mobiliario y Equipo de Oficina.</p> <p>La petición anterior no fue atendida en su momento; por lo que nuevamente fue solicitado el referido inventario por medio del escrito No., AUD/05/06/2013, de fecha 07 de noviembre de 2013,</p> <p>Por medio del oficio No. DGSEYDI/OCI/01/2013 de fecha 13 de Noviembre de 2013, suscrito por la Lic. Verónica Cárdenas Barrios, en representación de la MAC. María Luiza Martínez Almaraz, Directora General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, informó y proporcionó el inventario del mobiliario y equipo de oficina solicitado contenido en un CD, inventario practicado al 02 de febrero de 2013 el que se conforma de 11209 artículos y uno más practicado al 10 de septiembre del mismo año, el que se conforma de 10333 artículos.</p> <p>Así mismo se hace constar que de los 10333 artículos que se mencionan con anterioridad, 635 de ellos están costeados con un valor de \$ 5'002,226.78.</p> <p>Se practicó un comparativo entre ambos inventarios de una muestra de 428 bienes, con el fin de comprobar la existencia física de cada uno de ellos, observando que hacen falta 26 artículos, lo que indica falta de un buen control interno, mismos que se analizan en anexo 8.</p> <p>Contraviniendo a lo establecido en numeral 6.53 de las Políticas Administrativas emitidas por la Secretaría de Administración, que dice:</p> <p>Numeral 6.53 "Cada dependencia debe contar con el equipo necesario para toma de inventario de bienes muebles y mantenerlo debidamente actualizado en el sistema electrónico correspondiente, cumpliendo con el manual que se establece para la aplicación del mismo".</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>13.- El Director de Recursos Materiales debe instruir por escrito al Coordinador del Control Patrimonial, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones, cumpla estrictamente con las normas establecidas, actualizando los inventarios al momento en que surjan cambios de ubicación o de resguardantes de los bienes, se actualicen los controles de los mismos, por medio de una constante y estrecha supervisión al personal responsable de llevar a cabo esas actividades, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y en lo sucesivo evitar la recurrencia de la observación.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>13.- El Director de Recursos Materiales debe instruir por escrito a la persona encargada del control de inventarios, para lleve a cabo una revisión minucioso del cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia a efecto de aclarar y/o justificar el faltante de los 28 artículos observados. De lo contrario, solicitar a la Dirección General Jurídica, de inicio a los Procedimientos Administrativos a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación, remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>14.- Con el fin de comprobar la existencias relacionadas en cada uno de los inventarios proporcionados, se llevó a cabo una comparación entre ambos, observando los siguiente: En el inventario practicado al 28 de febrero de 2013, se consideran 339 artículos que no aparecen en el practicado nuevamente el 10 de septiembre del mismo año. En vista de lo anterior no fue posible localizarlos, ni tampoco proporcionaron las bajas correspondientes o algún documento que justifique la falta de los mismos. El costo aproximado de adquisición total de estos bienes faltantes es de \$ 342,333.06. Anexo 9. Contraviniendo lo establecido en los numerales 6.53, 6.57 y 6.59</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>de las Políticas Administrativas, emitidas por la Secretaría de Administración, que dicen:</p> <p>Numerales 6.53.- "Cada dependencia debe contar con el equipo necesario para toma de inventario de bienes muebles y mantenerlo debidamente actualizado en el sistema electrónico correspondiente, cumpliendo con el manual que se establece para la aplicación del mismo".</p> <p>Numerales 6.57.- "Las dependencias deberán notificar a la Secretaría, a través de la Dirección General Jurídica, en caso de pérdida, robo, extravío o daño de los bienes muebles inventariados".</p> <p>Numerales 6.59.- Es responsabilidad de los Directores Generales Administrativos o sus equivalentes de las dependencias registrar en el sistema electrónico y solicitar por escrito a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría la baja de mobiliario y demás bienes patrimonio del Gobierno del Estado</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>14.- El Director de Recursos Materiales debe instruir por escrito al Coordinador del Control Patrimonial, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación al control del mobiliario y equipo de oficina de esta Secretaría, cumpla estrictamente con las normas establecidas, actualizando los inventarios en forma constante así como los resguardos y realizar una mayor supervisión al personal responsable de esas actividades, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>14.- El Director de Recursos Materiales debe instruir por escrito al Coordinador del Control Patrimonial, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de aclarar y/o justificar el las diferencias determinadas entre ambos inventarios, además de presentar físicamente los bienes observados con la finalidad de que el personal actuante proceda a su verificación física de los mismos. De lo contrario, solicitar a la Dirección General Jurídica, de inicio</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3561) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

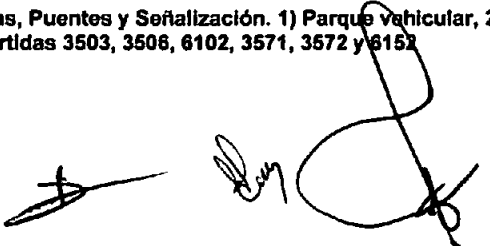
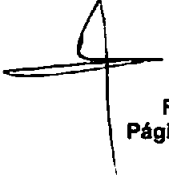
Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 26 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>a los Procedimientos Administrativos a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación, remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>15.- Se localizaron físicamente en la Oficina de Control Patrimonial, 26 bienes que no están incluidos en el inventario del día 10 de septiembre de 2013; de los cuales proporcionaron al personal de este Órgano Estatal de Control, el costo total aproximado de adquisición de los mismos que es la cantidad de \$17,000.00. Anexo 10.</p> <p>Contraviniendo a lo establecido en numeral 6.53 de las Políticas Administrativas emitidas por la Secretaría de Administración, que dice:</p> <p>Numeral 6.53 "Cada dependencia debe contar con el equipo necesario para toma de inventario de bienes muebles y mantenerlo debidamente actualizado en el sistema electrónico correspondiente, cumpliendo con el manual que se establece para la aplicación del mismo".</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>15.- El Director de Recursos Materiales debe instruir por escrito al Coordinador del Control Patrimonial, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación al control del mobiliario y equipo de oficina de esta Secretaría, cumpla estrictamente con las normas establecidas, actualizando los inventarios en forma constante así como los resguardos y realizar una mayor supervisión al personal responsable de esas actividades, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>15.- El Director de Recursos Materiales debe instruir por escrito al Coordinador de Control Patrimonial, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de aclarar y/o justificar por qué motivo se localizaron bienes muebles que no fueron incluidos en el inventario</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - Fecha Revisión-24/Febrero/2012 



RC-DGE-005
Página 27 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>respectivo. De no justificar satisfactoriamente lo observado, solicitar a la Dirección General Jurídica, de inicio a los Procedimientos Administrativos a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación, remitiendo a esta Contraloría del Estado, copia de las actuaciones al respecto.</p> <p>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE(PARTIDA 3503) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO ESPECIFICO (PARIDA 3506) REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS (PARTIDA 3571) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO ESPECIFICO (PARTIDA 3572)</p> <p>CONSERVACIÓN DE LA RED DE COMUNICACIONES TERRESTRES PARTIDA (6102) Ejercicio 2010 y 2011.- Revisión del 100% de la bitácoras del presupuesto asignado a las 7 residencias CONSERVACIÓN DE LA RED DE COMUNICACIONES TERRESTRES (PARTIDA 6152) Ejercicio 2012 y 2013.- Revisión del 100% de la bitácoras del presupuesto asignado a las 7 residencias, determinándose las siguientes observaciones:</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>16.- Durante los ejercicios 2010 al 2013 se afectó presupuestalmente en forma indebida las partidas 6102 y 6152, lo que asciende a la cantidad de \$ 13'849,773.87. Lo anterior en virtud de que las partidas afectadas no corresponden, de conformidad con el Clasificador por Objeto y tipo de Gasto Armonizado para la Administración Pública, como se indica a continuación:</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 28 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
Ejercicio	Partida afectada presupuestalmente en forma indebida	Partida correcta	Importe		
2010	6102	3503	2'185,962.49		
2011	6102	3506	3'133,725.40		
2012	6152	3571	2'377,028.84		
2013	6152	3572	6'153,057.14		
		Total	\$ 13'849,773.87		
<p>Análisis en el Anexo 11</p> <p>Contraponiéndose Artículo 53 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que dice: Artículo 53 "...Para que proceda una erogación, ésta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por objeto del gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal".</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>16.- El Director General Administrativos debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la afectación de partidas presupuestales, cumpla estrictamente con las normas establecidas, apegándose estrictamente al Clasificador por Objeto y tipo de Gasto Armonizado para la Administración Pública, evitando con ello la posible insuficiencia en las partidas, así como incrementar la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>16.- El Director General Administrativo debe instruir por escrito al Director de Recursos Financieros para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de aclarar y/o justificar la afectación presupuestal errónea, de lo contrario, solicitar a la Dirección General Jurídica, dé inicio a los Procedimientos Administrativos a fin de deslindar conforme a</p>					

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 29 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación, remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>17.-Derivado del análisis, investigación, observación, a la documentación contenida en los expedientes de proveedores, se conocieron adjudicaciones en forma directa y continua a Luis Manuel Anaya Campo "TRANSPORTES ANAYA", quien presentó facturas para el cobro correspondiente con los domicilios siguientes: En la calle constitución No. 577, Colonia Analco en la ciudad de Guadalajara, Jal y otras con el domicilio en: Carretera a Tonalá No. 1173, en el municipio de Tonalá Jal. por los años 2010, 2011 y 2012, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$ 2'603,792.22 (dos millones seiscientos tres mil setecientos noventa y dos pesos 22/100 m. n.). Derivado de lo anterior se observó que en los expedientes únicamente cotizaban a los mismos tres proveedores, entre ellos Luis Manuel Anaya Campos "TRANSPORTES ANAYA", y los trabajos siempre fueron adjudicados a este proveedor Anexo 12. Inobservando lo que señala el Objetivo N° 44 señalado en la Narrativa y Flujograma del subproceso de: Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios por monto mayor a \$12,500.00 señalados en el Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes, que dicen lo siguiente: Objeto No. 44.- En caso de mantenimiento y conservación deberá asignarse a proveedores de manera rotativa, a fin de dar a todos las mismas oportunidades de participar. Así mismo se le podrá pagar al proveedor las refacciones utilizadas para ese servicio.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>17- El Director General Administrativo, deberá girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Materiales con el propósito de que implemente controles internos que permitan comprobar que en el caso del mantenimiento preventivo y correctivo de la</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>maquinaria y parque vehicular asignado a las residencias, para que en lo sucesivo los servicios sean asignados a diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad aplicable.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>17.-El Director de Recursos Materiales, debe de aclarar y justificar de manera satisfactoria y convincente el motivo por el cual los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y parque vehicular fueron asignados a un solo proveedor (Luis Manuel Anaya Campos) y no de forma rotativa a diferentes proveedores, como lo obliga la normatividad en comento.</p> <p>De lo contrario, se debe solicitar al Director General Jurídico, de esa Secretaría para que lleve a cabo las investigaciones necesarias para conocer si es procedente, dar inicio conforme a derecho los procedimientos de responsabilidad administrativa en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados, De las actuaciones que se deriven deben remitir copia a este Órgano Estatal de Control.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>18.- Derivado de la revisión a las facturas que amparan los gastos de mantenimiento de maquinaria y del parque vehicular, asignado a la Residencia de AHUALULCO DEL MERCADO, Jal. Se comprobó que por los ejercicios 2010 y 2011, le cambiaron las placas de circulación al Parque Vehicular, observando que los supuestos servicios prestados por el proveedor "TRANSPORTES ANAYA" en ambos ejercicios, por un importe de \$91,120.30, fue por el mismo concepto, a las mismas unidades, el mismo importe y la misma reparación, las cuales se hicieron en un periodo menor a siete meses, no respetando la garantía, los cuales se relacionan en el Anexo 13. Incumpliendo lo que señala la fracción I, V y XIX del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y 102 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y del Gasto Público del Estado de Jalisco, los que dicen:</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-006
Página 31 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><i>Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</i></p> <p><i>Fracción I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;</i></p> <p><i>Fracción V.- Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;</i></p> <p><i>Fracción XIX. -Abstenerse de realizar violaciones a los planes, programas, y presupuesto de la administración pública estatal o municipal o a las leyes que determinan el manejo de los recursos económicos de dichas entidades;</i></p> <p><i>Artículo 102.- Internamente las Dependencias y Entidades deberán evaluar en forma permanente sus programas de acuerdo a los criterios y procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría, lo anterior con el fin de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados; mejorar la utilización de los recursos; controlar los avances y detectar desviaciones del gasto público en relación a la programación oficial; así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros</i></p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>18.- El Director General Administrativo, debe girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Materiales y al de Recursos Financieros, con el propósito de que implementen controles internos que permitan identificar de manera oportuna la duplicidad de servicios, contenidos en las facturas y garantía de los servicios recibidos con relación al mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquinaria o parque vehicular asignado a la residencia de AHUALULCO DEL MERCADO, Jal. dependiente de la Dirección General de Infraestructura Carretera, con el fin</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 32 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>de evitar la recurrencia de la observación.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>18.- El Director General Administrativo, debe girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Materiales y al de Recursos Financieros para que aclaren satisfactoriamente el motivo por el cual se aceptaron y pagaron servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria y parque vehicular con las irregularidades señaladas en la observación .</p> <p>De lo contrario, se debe solicitar al Director General Jurídico de esda Secretaría para que lleve a cabo las investigaciones necesarias para que en caso de proceder, dar inicio conforme a derecho a los procedimientos de responsabilidad administrativa en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados, remitiendo copia de lo actuado a este Órgano Estatal de Control.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>19.- Una vez analizado el soporte documental de los gastos, por concepto de mantenimiento a la Maquinaria y Vehículos asignados a las siete residencias, incluyendo Unidad de Mantenimiento Permanente de los accesos Carreteros (UMAPAC), dependientes de la Dirección General de Infraestructura Carretera por parte del proveedor Luis Manuel Anaya Campos "TRANSPORTES ANAYA", se procedió a verificar físicamente el domicilio fiscal del taller asentado en las facturas emitidas por el proveedor en el ejercicio 2012, ubicado en la Av. Tonalá N° 1173 , Colonia Ciudad Aztlán, en el municipio de Tonalá ,Jal. de lo cual se desprendió que el referido domicilio de ese taller, es solo un local que se utiliza para guardar camiones de transporte foráneo de pasajeros. En ese local se observó físicamente que carece de la infraestructura y capacidad instalada para la reparación de maquinaria pesada. En vista de lo antes señalado se procedió a visitar el otro domicilio fiscal que tiene señalado en las facturas emitidas por el proveedor en el ejercicio 2010 y 2011, sito en la Calle de Constitución N° 577 Colonia Analco C.P. 44450 de la ciudad de Guadalajara, Jal., comprobando que el domicilio y número</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3672 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA										
<p>señalado corresponde a una casa particular, y donde se procedió a preguntar a los moradores de ese domicilio quienes señalaron que desconocían del supuesto taller mecánico.</p> <p>Por otra parte se accedió a la página de la Secretaría de Administración Tributaria (SAT), en la que se consultó el "Reporte General de consulta de Información de Contribuyente" "de la Administración local de Recaudación del Gobierno del Estado de Jalisco", el día 18 de diciembre de 2013 donde se pudo conocer que dicho contribuyente tiene registrada como actividad comercial preponderante otros servicios relacionados con transporte no especificados y el último movimiento realizado ante el R.F.C. fue el 06 de marzo de 2012, el cual fue por cambio de domicilio a la Carretera a Tonalá N° 1173 en la Colonia Aztlan, en Tonalá . Jal.</p> <p>De lo anterior se tiene la impresión correspondiente de cada una de las dependencias.</p> <p>Por último se solicitó a la Lic. Martha Patricia Torres Andalón, Directora de Área de Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas mediante escrito número AUD/05/11/2013 Exp. 10/N-12/2013 de fecha 28 de enero de 2014, informara la situación que guarda el proveedor Luis Manuel Anaya Campos quien informó mediante escrito número DGA/DDP/F-0035/2014 del 28 de enero de 2014, que dicho contribuyente causo baja del padrón de proveedores del gobierno del Estado, desde el año de 2009 debido a que no actualizo sus registros. por lo que se comprueba que los importes pagados en cada uno de los años que se señalan en el siguiente cuadro, fueron por supuestos servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la Maquinaria y Parque Vehicular de las residencias adscritas a la Dirección General de Infraestructura Carretera que nunca se hicieron:</p> <table border="1" data-bbox="309 1193 682 1347"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>**736,927.22</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>912,018.76</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>951,828.73</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>2'600,774.71</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	IMPORTE	2010	**736,927.22	2011	912,018.76	2012	951,828.73	TOTAL	2'600,774.71		
AÑO	IMPORTE											
2010	**736,927.22											
2011	912,018.76											
2012	951,828.73											
TOTAL	2'600,774.71											

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y/Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 34 de 198

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>**En este importe se incluye lo señalado en la observación inmediata anterior (\$91,120.30) . Anexo 14.</p> <p>Incumpliendo con los artículos 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, 16 del Reglamento Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y los Objetivos del Proceso 24 y 44 señaladas en la Narrativa y Flujograma del subproceso de: Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios por monto mayor a \$12,500.00 señalados en el Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes, que señalan lo siguiente:</p> <p>Artículo 38.- La Secretaría integrará y operará el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, el cual se formará con las personas físicas o jurídicas que deseen enajenar mercancías, materias primas y bienes muebles o bien prestar o contratar los servicios que el Poder Ejecutivo requiera.</p> <p>Artículo 39.- Para ser inscritos en el padrón de proveedores, los interesados deberán cumplir con los requisitos que se establezcan en el reglamento de esta ley.</p> <p>Artículo 16.- Los pedidos o contratos deberán celebrarse únicamente con los proveedores debidamente registrados en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Jalisco, salvo los casos de excepción determinados en el artículo 13 de la Ley.</p> <p>Manual de Adquisiciones.- Estos procesos aplican para la Secretaría de Administración y Dependencias del Poder Ejecutivo y se incluyen los servicios de: Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte:</p> <p>Objetivo 24.- En caso de adjudicar a un proveedor que no esté registrado y/o actualizado en el padrón de proveedores tendrá dos días hábiles para regularizarse a partir de la notificación.</p> <p>Objetivo 44.- En caso de mantenimiento y conservación deberá asignarse a proveedores de manera rotativa, a fin de dar a todos las mismas oportunidades de participar. Así mismo se le podrá pagar al proveedor las refacciones utilizadas para ese servicio.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>19.- El Director General Administrativo, deberá girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Financieros y al</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 35 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>de Director de Recursos Materiales con el propósito de que implementen controles internos que permitan comprobar que a todo proveedor que se le asigne la prestación de una reparación y/o servicio procuren cumplir con los requisitos establecidos en el padrón de proveedores a cargo de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de evitar en lo sucesivo la recurrencia de la observación.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>19.- El Director General Administrativo, deberá girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Financieros y al Director de Recursos Materiales con el propósito de que aclaren satisfactoriamente y de manera contundente el motivo por el cual se le asignaron servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria y del parque vehicular por los ejercicios del 2010 al 2012 al proveedor Luis Manuel Anaya Campos "TRANSPORTES ANAYA". El cual ya había caudado baja en el padrón de proveedores dependiente de la Secretaría de planeación, Administración y Finanzas del gobierno del estado desde el año de 2009 por no haber actualizado sus expedientes de registro.</p> <p>De lo contrario, se debe solicitar al Director General Jurídico para que lleve a cabo las investigaciones necesarias para que en caso de proceder, dar inicio conforme a derecho a los procedimientos de responsabilidad administrativa en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados, remitiendo copia de lo actuado a este Órgano Estatal de Control.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>20.-Derivado de la revisión practicada a las Órdenes de trabajo formuladas en la RESIDENCIA DE AHUALULCO DEL MERCADO, las que contienen anexa el soporte documental de los gastos de mantenimiento de la maquinaria proporcionadas por el proveedor María del Carmen Mejía Torres se comprobó que las facturas corresponden a los ejercicios 2010 y 2011, las cuales suman la cantidad de \$ 38,071.20. (Treinta y ocho mil</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Reparaciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>setenta y un pesos 20/100.M. N.) De la revisión practicada al concepto anotado en cada uno de las dos facturas, se observó que están cobrando el mismo servicio. Anexo 15 Incumpliendo lo que señalan las fracciones I, V y XIX el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 102 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y del Gasto Público del Estado de Jalisco, que dicen: <i>Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</i> <i>Fracción I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;</i> <i>Fracción V.- Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;</i> <i>Fracción XIX.- Abstenerse de realizar violaciones a los planes, programas, y presupuesto de la administración pública estatal o municipal o a las leyes que determinan el manejo de los recursos económicos de dichas entidades;</i> Artículo 102.- Internamente las Dependencias y Entidades deberán evaluar en forma permanente sus programas de acuerdo a los criterios y procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría, lo anterior con el fin de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados; mejorar la utilización de los recursos; controlar los avances y detectar desviaciones del gasto público en relación a la programación oficial; así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de Junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de Julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>20.- El Director General Administrativo, debe girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Financieros y al de Recursos Materiales, con el propósito de que implementen a la brevedad controles internos que permitan identificar de manera oportuna la duplicidad de los servicios contenidos en las facturas, relativos al mantenimiento preventivo y/o correctivo a la maquinaria pesada asignada a las residencias en comento dependiente de la Dirección General de Infraestructura Carretera. Lo anterior con el fin de evitar malos manejos de recursos públicos y recurrencia de la observación.</p> <p align="center">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>20.- El Director General Administrativo, debe girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Financieros y al de Recursos Materiales, para que aclaren y/o justifiquen de manera satisfactoria el motivo por el cual no se detectaron en tiempo y forma las irregularidades señalados en la observación, de lo contrario, deberá solicitar al Director General Jurídico para que realice las investigaciones necesarias para que en caso de proceder, dar inicio conforme a derecho a los procedimientos administrativos de responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados, remitiendo copia de lo actuado a este Órgano Estatal de Control.</p> <p align="center">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>21.- Una vez analizada las facturas expedidas por el proveedor María del Carmen Mejía Torres, las que amparan diferentes servicios a la maquinaria pesada de 4 cuatro residencias que se describen en anexos, y que suman la cantidad de \$347,768.00 (trescientos cuarenta y siete mil, setecientos sesenta y ocho pesos) se pudo comprobar que las referidas facturas contienen como domicilio del taller mecánico el de José Garibay N° 3374 , Colonia Joaquín Aarón, en la ciudad de Guadalajara, Jal. Con el fin de comprobar la existencia de ese taller mecánico, se recurrió al domicilio que se indica en las facturas comprobando que corresponde a un domicilio particular y que además carece</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>de la infraestructura para servir como taller.</p> <p>En vista de lo anterior se procedió a preguntar a los moradores de esa casa habitación que si en el interior de la misma había un taller mecánico, a lo que respondieron que no; y además señalaron que desconocen del supuesto taller mecánico.</p> <p>Se accedió a la página de la "Secretaría de Administración Tributaria (SAT)" vía Internet en la que se consultó el "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente en la Administración local de Recaudación Gobierno del Estado de Jalisco", el día 18 de diciembre de 2013, observando que en dicha página se señala que su actividad preponderante es: servicios de reparación de otros artículos y aparatos, y señalando como domicilio en la Calle de José Garibay N° 3374 en la Colonia Joaquín Aarón y el último movimiento realizado ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) fue el 11 de octubre de 2010 por cambio de domicilio fiscal.</p> <p>Así mismo se solicitó a la Lic. Martha Patricia Torres Andalón, Directora de Área de Desarrollo de Proveedores (Padrón de Proveedores) dependiente de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas mediante escrito número AUD/05/11/2013 Exp. 10/N-12/2013 de fecha 28 de enero de 2014, que informara a este Órgano Estatal de Control la situación que guardaba el proveedor María del Carmen Mejía Torres, quien informó mediante escrito número DGA/DDP/F-0035/2014 de fecha 28 de enero de 2014, que "No se encuentra registrado en el Padrón".</p> <p>Por lo antes mencionado se concluye que los servicios que prestó el proveedor en comento por la cantidad de \$347,768.00 (trescientos cuarenta y siete mil, setecientos sesenta y ocho pesos.), son ficticios. Anexo 16 y 17</p> <p>Incumpliendo con los artículos 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el 16 del Reglamento Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y los Objetivos del Proceso 24 y 44 señaladas en la Narrativa y Flujograma del subproceso de: Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios por monto mayor a \$12,500.00 señalados en el Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes, que señalan lo siguiente:</p> <p>Artículo 38.- La Secretaría integrará y operará el Padrón de</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo a) Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 39 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p><i>Proveedores del Gobierno del Estado, el cual se formará con las personas físicas o jurídicas que deseen enajenar mercancías, materias primas y bienes muebles o bien prestar o contratar los servicios que el Poder Ejecutivo requiera.</i></p> <p>Artículo 39.- Para ser inscritos en el padrón de proveedores, los interesados deberán cumplir con los requisitos que se establezcan en el reglamento de esta ley.</p> <p>Artículo 16.- Los pedidos o contratos deberán celebrarse únicamente con los proveedores debidamente registrados en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Jalisco, salvo los casos de excepción determinados en el artículo 13 de la Ley.</p> <p>Manual de Adquisiciones.- Estos procesos aplican para la Secretaría de Administración y Dependencias del Poder Ejecutivo y se incluyen los servicios de: Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte:</p> <p>24.- En caso de adjudicar a un proveedor que no esté registrado y/o actualizado en el padrón de proveedores tendrá dos días hábiles para regularizarse a partir de la notificación.</p> <p>44.- En caso de mantenimiento y conservación deberá asignarse a proveedores de manera rotativa, a fin de dar a todos las mismas oportunidades de participar. Así mismo se le podrá pagar al proveedor las refacciones utilizadas para ese servicio.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>21.- El Director General Administrativo, deberá girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Financieros y al de Recursos Materiales con el propósito de que implementen controles internos que permitan comprobar que a todo proveedor que se le asigne la prestación de una reparación y/o servicio cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>21.-El Director General Administrativo, debe girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Financieros y al de Recursos Materiales con el propósito , de que aclaren y/o justifiquen de</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 8152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 40 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>manera satisfactoria el motivo por el cual le asignaron la reparación y mantenimiento de maquinaria pesada al proveedor María del Carmen Mejía Torres", en los ejercicios de 2010 y 2011, quien no estaba registrada en el padrón de proveedores del gobierno del Estado.</p> <p>Así mismo porqué fueron omisos en comprobar la existencia del domicilio discal del taller mecánico, el que se comprobó físicamente que no existe, (domicilio simulado).</p> <p>De no realizar las aclaraciones o justificaciones correspondientes, proceder a solicitar al Director General Jurídico de su Secretaría para que realice las investigaciones necesarias para que en caso de proceder, dar inicio conforme a derecho a los procedimientos administrativos de responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados, remitiendo copia de las actuaciones que se hayan llevado a cabo a este Órgano Estatal de Control.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>22.- Derivado de la revisión y análisis de las Órdenes de trabajo que contiene el soporte documental de los gastos de mantenimiento de la maquinaria y del parque vehicular, asignado a las Residencia adscritas a la Dirección General de Infraestructura Carretera, se observo en particular, en la de Autlan, Teocaltiche y Villa Guerrero, de acuerdo al resultado y análisis, <i>se adquirieron llantas en los años de 2011 y 2012</i> para la maquinaria y equipo de transporte en un mismo mes o de un mes a otro, por un importe de \$561,622.80, (quinientos sesenta y un mil seiscientos veintidós pesos 80/100 m.n), esto de acuerdo a lo señalado en las facturas, documentos firmados por el Ing. Víctor Manuel Gil Aguilar, Director de Infraestructura Vial y los respectivos residentes, (Ing. Gilberto Ramos Crespo, residente de Autlan, Juan Pablo Tercero Fdez morán, residente de Teocaltiche, e Ing. Juan Manuel García González de Villa Guerrero). Anexo 18.</p> <p>Así mismo se hace constar que no fueron proporcionadas las bajas de cada una de las llantas de los vehículos motivo de la observación de las tres residencias.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 41 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Incumpliendo lo que señala el artículo 61 fracciones I, V y XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el artículo 102 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y del Gasto Público del Estado de Jalisco, y el Objetivo del Proceso N° 2 señaladas en la Narrativa y Flujograma del subproceso de: Adquisición y Recepción de Bienes y Servicios por monto mayor a \$12,500.00 señalados en el Manual de Adquisiciones, Proveedores y Administración de Almacenes, que dicen:</p> <p>Artículo 61. <i>Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</i></p> <p><i>I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;</i></p> <p><i>V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;</i></p> <p><i>XIX. Abstenerse de realizar violaciones a los planes, programas, y presupuesto de la administración pública estatal o municipal o a las leyes que determinan el manejo de los recursos económicos de dichas entidades;</i></p> <p>Artículo 102.- <i>Internamente las Dependencias y Entidades deberán evaluar en forma permanente sus programas de acuerdo a los criterios y procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría, lo anterior con el fin de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados; mejorar la utilización de los recursos; controlar los avances y detectar desviaciones del gasto público en relación a la programación oficial; así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros</i></p> <p>Manual de Adquisiciones.- <i>Estos procesos aplican para la Secretaría de Administración y Dependencias del Poder</i></p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 42 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><i>Ejecutivo y se incluyen los servicios de: Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte:</i></p> <p>2.-Asegurar la transparencia y ahorro en el manejo de los recursos.</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>22.- El Director General de Infraestructura Carretera, debe girar instrucciones por escrito a los residentes para que implementen a la brevedad controles internos que permitan conocer y comprobar la necesidad de de adquirir llantas nuevas para la maquinaria pesada y vehículos. Lo anterior con el fin de evitar en lo sucesivo compras que posiblemente se consideren indebidas.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>22.- El Director General Administrativo debe girar instrucciones por escrito al Director de Recursos Financieros y al de Recursos Materiales, para que aclaren y/o justifiquen la adquisición de las llantas observadas en forma satisfactoria. Proporcionar los documentos que amparen las bajas de las llantas usadas, debidamente autorizados, por servidor público competente ; de lo contrario, deberá solicitar al Director General Jurídico para que lleve a cabo las investigaciones necesarias para que en caso de proceder, dar inicio conforme a derecho a los procedimientos administrativos de responsabilidad en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados, remitiendo copia de las diversas actuaciones que se hayan realizado, a este Órgano Estatal de Control.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque Vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 43 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización, de residencias dependientes de la Dirección General de Infraestructura Carretera.</p> <p>RESIDENCIA AUTLÁN DE NAVARRO</p> <p>Mediante oficios de comisión personalizados números 123, 124, 128, 130 Y 168/DGVCO/DOD/T/2013, 002/DGVCO/DOD/T/2014, dirigidos al Arq. Marco Antonio González Zaragoza e Ing. Ignacio López Lupercio, Supervisor de Auditores y Auditor, respectivamente, adscritos ambos a la Dirección de Obra Directa, signados por el Mtro. Luis Enrique Barboza Niño, Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado y en alcance y seguimiento a la orden de Auditoría y Comisión número 3296/DGDE/2013, emitido por el C. Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado, se nos instruye para continuar con la realización de la Auditoría que comprende los rubros de; Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización, a los recursos autorizados por el período comprendido del 1° de enero de 2012 al 30 de junio de 2013, de la residencia de AUTLÁN DE NAVARRO, Jalisco, a partir del día 17 de septiembre de 2013.</p> <p>Iniciando con la Verificación del control interno de la Residencia, mediante la revisión de documentos, solicitándoles los siguientes:</p> <p>Avances del POA y PAT de las obras y proyectos de la Dirección General de Infraestructura Carretera, para la Residencia.</p> <p>Facturación de compras de materiales, combustibles, refacciones, etc.</p> <p>Ubicación de los almacenes de materiales así como el lugar y aplicación de los mismos.</p> <p>Expedientes unitarios de las obras por Adjudicación Directa,</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 8152

Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el período del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.

Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 44 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Administración y Licitación Pública, éstos últimos desde la convocatoria hasta la Adjudicación. Lista de raya de personal tanto de Base como por contrato (Servicios Personales).</p> <p>RESULTADO DE LA REVISIÓN.</p> <p>REFERENTE A LAS SIGUIENTES OBRAS:</p> <p>Acciones complementarias de conservación periódica y reconstrucción de diversos caminos de la residencia de Autlán. (Arrendamiento de camiones volteo y maquinaria pesada, en tramos de la red carretera a cargo de la residencia de Autlán). O.T. 12358/2012 número de contrato 005.08/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-ADM.</p> <p>Lista de raya para la conservación rutinaria y periódica en tramos carreteros comprendidos en la residencia de Autlán. O.T. 13013/2013 número de contrato 003.01/2013-SEDEUR-DGIC-CONSERV-ADM.</p> <p>Combustible para la conservación rutinaria y periódica en tramos carreteros comprendidos en la residencia de Autlán de Navarro. O.T. 13014/2013 número de contrato 003.02/2013-SEDEUR-DGIC-CONSERV-ADM.</p> <p>Materiales para la conservación rutinaria y periódica en tramos carreteros comprendidos en la residencia de Autlán de Navarro. O.T. 13015/2013 número de contrato 003.03/2013-SEDEUR-DGIC-CONSERV-ADM.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos carreteros comprendidos en la residencia de Autlán de Navarro, (reparaciones, mantenimiento, servicio e insumos para maquinaria pesada). O.T. OAD-006-13 número de contrato SIOP-CONSERV-OAD-006-003-04/2013.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque Vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 45 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Una vez realizada su verificación no presentan observación alguna.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la residencia de Autlán de Navarro. (Lista de raya, contratación de personal eventual. O.T. 12017/2012 número de contrato 004.01/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-ADM.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>23.- Respecto a la verificación de este contrato en la Residencia de Autlán de Navarro a cargo del Ing. Rodolfo Aguilar Rodríguez, al inicio de ésta revisión, en lo documental Administrativo y en la forma de llevar dicho control interno y reportes e informes oficiales encontrándose lo siguiente: Se verifica e identifica mediante credencial del IFE vigente al personal de nómina el día 11 de septiembre tanto al ingreso como a la salida del horario, haciéndoles firmar en listas, tres en original, justificando la existencia de una de ellas por en caso de existir algún error en la firma, verificando tachaduras en una de ellas y sin embargo siguieron firmándola. Se llevó a cabo el mismo procedimiento tanto en el campamento del Corcovado (el día 11 de septiembre de 2012), como en el de San Pedro (día 12 de septiembre de 2012). Identificados como Anexo 19 y 20 organigramas. Se detecta una irregularidad con El Lic. Juan Daniel Villalvazo López, el cual tiene nombramiento de Coordinador de la Unidad de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, con sede en la SIOP, Guadalajara, no motivando su estancia en esta residencia, rompiendo con el funcionamiento de las mismas ya que es la única que cuenta con un representante de esta jerarquía, solicitándole el oficio de comisión al residente el cual no se nos proporcionó por no contar a esas fechas con él, estando comisionado desde el mes de julio-agosto de 2012, según su dicho. Inobservando lo que señala el artículo 14 y 15 de la Ley de incompatibilidades para los Servidores Públicos Reglamentaria del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que dicen:</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 46 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Artículo 14.- "Para los efectos de esta ley, se entiende por comisión la orden que da el titular de una dependencia a un servidor público, para que realice temporalmente, alguna actividad que no constituya un deber propio del cargo público que desempeña."</p> <p>Artículo 15.- "Las comisiones deberán ser por tiempo limitado y ordenadas por escrito, estableciendo fecha de inicio de efectos y terminación, lugar y adscripción donde se desempeñará, la carga horaria y si interfiere en el horario normal de labores del cargo del servidor público....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>23.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán deberá instruir por escrito al Director Técnico de Evaluación, Seguimiento y Concertación de la DGIC Lic. Saúl Arturo López Vázquez (responsable de la Dirección Administrativa) para llevar de manera oficial la regularización de nombramiento y/o comisión acorde al manual de procedimientos regido por las residencias.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>23.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán debe instruir por escrito al Director Técnico de Evaluación, Seguimiento y Concertación Lic. Saúl Arturo López Vázquez (responsable del Administrativo), para que lleve a cabo una revisión de la norma aplicable vigente en la materia, a efecto de aclarar y/o justificar el nombramiento o comisión del Lic. Juan Daniel Villavazo López y solicitar a la Dirección General Jurídica, iniciar con el procedimiento administrativo correspondiente a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados en la presente observación, de lo cual deberá de remitir copia de las diversas actuaciones legales a éste Órgano Estatal de Control.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la residencia de Autlán de Navarro. (Combustibles para vehículos y maquinaria). O.T. 12018/2012 número de contrato 004.20/2012-</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvante y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>SEDEUR-DGIC-CONSERV-ADM.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>24.- Respecto a la verificación de este contrato se nos presentan tres tipos diferentes de controles, de los cuales a la hora de analizar dichos reportes entre sí, los vales de gasolina, con el consumo y rendimiento de los vehículos, presentan incongruencias como la que se puede apreciar de los siguientes vehículos que se tomaron en forma aleatoria: Anexo 21, arrojando una diferencia que se observa por la cantidad de \$20,324.78 (Veinte mil trescientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.). Se anexa listado de Vehículos su estado y ubicación en el momento de la verificación. Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p>		

a).- Control interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvante y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3671, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>24.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez a los supervisores residentes y administrativos de cada una de las residencias que de manera administrativa homogenicen y estandaricen todos sus formatos de controles e informes del gasto de combustibles, de la misma manera y se aplique un control más estricto sobre los vehículos y maquinaria pesada, de la misma manera el uso de los vales sean utilizados por el año fiscal para un mejor control.</p> <p align="center">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>24.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC Ing. Mauro Alberto Flores Almonte para que junto con los supervisores residentes se lleve a cabo una revisión, corrección y/o modificación a todos y cada uno de los formatos que utilizan las residencias, logrando con esto una estandarización y homogenización en la información para una mejor interpretación y dar respuesta a la observación en el anexo presentado.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la residencia de Autlán de Navarro, adquisición y acarreos de materiales en general, asfálticos, pétreos, señalamientos vertical y horizontal, refacciones y mantenimiento de maquinaria, (insumos), reparación y servicios de vehículos, compra de maquinaria pesada, camiones, volteos y equipo, renta de maquinaria, herramientas menores y mayores, equipo de seguridad, prendas de protección, uniformes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo e impresoras, material de limpieza, así como gastos de oficina y su equipamiento. O.T. 12019/2012 número de contrato 004.03/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-ADM.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 49 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>25.- Respecto a la verificación efectuada en éste rubro de manera aleatoria y una vez realizado el resumen en la compra de material pétreo, mezcla asfáltica, emulsiones, sello y a palabras expresas del encargado de la residencia el Ing. Rodolfo Aguilar Rodríguez, en cuanto al proporcionamiento en las mezclas y la colocación de los materiales se observa lo siguiente; en cuanto a las emulsiones para mezcla asfáltica se presenta una diferencia de 83,800.00 lts. Equivalente a un monto de \$629,523.20 (Seiscientos veintinueve mil quinientos veintitrés pesos 20/100 M.N.), de igual forma emulsión para liga se presenta nuevamente un déficit de 6,000.00 lts. Equivalentes a un monto de \$51,852.00 (cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), anexo 22. Haciendo un monto total de \$681,375.20 (Seiscientos ochenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.). Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3672 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>25.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y el a su vez a la Dirección de Ingeniería para que por medio del laboratorio de dicha dirección elabore de acuerdo a las características de las diferentes regiones y/o residencias una prueba MARSHALL para llegar a la proporción óptima y sea más real el volumen del gasto ya que actualmente no hay congruencia del volumen de pétreos con el gasto anual, la proporción de emulsión para la mezcla en frío es muy elevada.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>25.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y el a su vez a la Dirección de Ingeniería para que por medio del laboratorio de dicha dirección elabore de acuerdo a las características de las diferentes regiones y/o residencias una prueba MARSHALL conforme a los protocolos que marcan la ley y/o las normas y reglamentos para llegar a la proporción óptima y poder garantizar los trabajos tanto en calidad como en procedimiento constructivo.</p> <p>Acciones complementarias de conservación periódica y reconstrucción de diversos caminos de la residencia de Autlán, trabajos de reconstrucción del camino código 517-entronque carretera México 200-Colimilla del km 0+000 al km 5+000 en el municipio de Cihuatlán, Jalisco. O.T. 12268/2012 número de contrato 005.03/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-AX. Empresa La Sierra del Grullo, S.A. de C.V.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

 RC-DGE-005
 Página 51 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>26.- Respecto a la verificación de este contrato documentalmente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Se detectan diferencias de volumen en relación a lo cobrado con lo físicamente ejecutado, persistiendo trabajos mal ejecutados, no cumpliendo con las normas ni las especificaciones. Generándose una observación por el monto total del contrato de \$741,057.97. (Setecientos cuarenta y un mil cincuenta y siete pesos 97/100 M.N.). Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvante y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 52 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Artículo 132.- Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida"</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>26.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez, y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>26.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Acciones complementarias de conservación periódica y reconstrucción de diversos caminos de la residencia de Autlán, construcción de Gaviones en el km 52+600 de la carretera código 544-Mascota-La Estancia-Las Palmas, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco. O.T. 12453/2012 número de contrato 005.12/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-AX. Empresa EMPOAI, S.A. de C.V.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 54 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>27.- Respecto a la verificación de este contrato documentalmente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Referente a la revisión física se realizó el recorrido con personal comisionado por el encargado de la residencia de Autlán el Ing. Rodolfo Aguilar Rodríguez, al Sr. José de Jesús Gallardo Flores, Supervisor y responsable de la verificación de estos trabajos por parte de la DGIC, el cual nos comenta y afirma que estos trabajos fueron ejecutados en los primeros meses del 2013. Lo que no concuerda con las fechas del acta de entrega recepción. Presentando varias deficiencias incluyendo las reparaciones realizadas en los momentos de esta auditoría, lo que pone en peligro tanto al camino como a los usuarios, arrojando una observación por el monto total del contrato de \$774,724.00 (Setecientos setenta y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.). Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 29 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

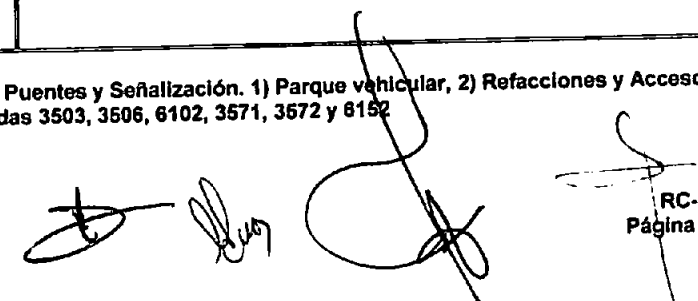
 RC-DGE-005
 Página 55 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores;</p> <p>II. Notas de Bitácora;</p> <p>III. Croquis;</p> <p>IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones" que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos" que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida"</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012



RC-DGE-005
Página 56 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>27.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez, y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>27.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 8152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Reconstrucción de terraplenes en el km 51+600 camino código 544 Mascota-La Estancia-Las Palmas-Las Juntas (segunda etapa) Construcción de Gavión. O.T. 12463/2012 número de contrato 005.16/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-AX. Empresa EMPOAI, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>28.- Respecto a la verificación de este contrato documentalente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y^o particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Referente a la revisión física se realizó el recorrido con personal comisionado por el encargado de la residencia de Autlán el Ing. Rodolfo Aguilar Rodríguez, al Sr. José de Jesús Gallardo Flores, Supervisor y responsable de la verificación de estos trabajos por parte de la DGIC, detectándose que el material utilizado para respaldar los gaviones no fue correctamente colocado motivo por el cual a la fecha de visita se está desplazando provocando un problema en la estructura del camino, se hace notar que después de nuestra primer visita se quiso corregir el error, presentándose un problema mayor, lo que pone en peligro tanto al camino como a los usuarios, arrojando una observación por el monto total del contrato de \$1,018,256.17 (Un millón diez y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 17/100 M.N.) Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 29 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012





RC-DGE-005
Página 58 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores;</p> <p>II. Notas de Bitácora;</p> <p>III. Croquis;</p> <p>IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos " que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida"</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban</p>		

a).- Control interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>28.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>28.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152.

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.

Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 60 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Acciones complementarias de conservación periódica y reconstrucción de diversos caminos de la residencia de Autlán, trabajos de reconstrucción del camino código 544 carretera Mascota-La Estancia-Las Palmas-Las Juntas, en diversos tramos, reconstrucción de terraplenes en el km 56+850 para la construcción de Gaviones, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco. O.T. 12460/2012 número de contrato 005.13/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-AX. Empresa Grupo Ingeniería en Infraestructura Básica y de Comunicación, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>29.- Respecto a la verificación de este contrato documental el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. En la revisión física de los trabajos se presentan fallas técnicas que ponen en riesgo la estructura del camino así como de los usuarios, por lo que se realiza la observación por el monto total del contrato de \$1, 370,521.05 (Un millón trescientos setenta mil quinientos veintidós pesos 05/100 M.N.) Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6162
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 25 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

 RC-DGE-005
 Página 61 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores;</p> <p>II. Notas de Bitácora;</p> <p>III. Croquis;</p> <p>IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.-</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012





 RC-DGE-005
 Página 62 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>29.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>29.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6162
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Acciones complementarias de conservación periódica y reconstrucción de diversos caminos de la residencia de Autlán, reconstrucción de terraplenes en el km 51+600 del camino código 544 carretera Mascota-La Estancia-Las Palmas-Las Juntas (primera etapa) para la construcción de Gavión, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco. O.T. 12461/2012 número de contrato 005.14/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-AX. Empresa MICA, Empresa de Ingeniería, Construcción y Arquitectura, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>30.- Respecto a la verificación de este contrato documentalente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. En la revisión física de los trabajos se presentan fallas técnicas que ponen en riesgo la estructura del camino así como de los usuarios, por lo que se realiza la observación por el monto total del contrato de \$1, 068,985.84 (Un millón sesenta y</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 64 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos 84/100 M.N.) Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-006
Página 65 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley. Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos " que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida"</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>30.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>30.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Acciones complementarias de conservación periódica y reconstrucción de diversos caminos de la residencia de Autlán, reconstrucción de terraplenes en el km 51+600 del camino código 544 carretera Mascota-La Estancia-Las Palmas-Las Juntas (cuarta etapa) para la construcción de Gavión, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco. O.T. 12462/2012 número de contrato 005.15/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-AX. Empresa Grupo de Ingeniería en Infraestructura Básica y Comunicación, S.A. de C.V.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>31.- Respecto a la verificación de este contrato documental el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. En la revisión física de los trabajos se presentan</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>fallas técnicas que ponen en riesgo la estructura del camino así como de los usuarios, por lo que se realiza la observación por el monto total del contrato de \$1, 184,830.65 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos 65/100 M.N.) Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Números Generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías; <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3651) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones” que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>31.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>31.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque Vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Acciones complementarias de conservación periódica y reconstrucción de diversos caminos de la residencia de Autlán, conservación periódica y rutinaria del camino, código 505 El Pinal-La Concha-Cuautitlán, para la construcción de alcantarillas en los kms. 18+000, 18+200, 18+320, 18+510, 19+800, 20+350 y 20+640, Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco. O.T. 12464/2012 número de contrato 005.16/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-AX. Empresa EMPOAI, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>32.- Respecto a la verificación de este contrato documental el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 70 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. En la revisión física los conceptos contratados con los físicamente verificados no concuerdan ni en volumen ni en calidad, se hace mención por parte del director de obras públicas del municipio de Cuautitlán que dicha obra fue terminada en mayo de 2013 por lo que no coincide con el acta de entrega recepción de fecha 14 de noviembre de 2012, a la fecha de primer visita presenta deterioro hasta de un 30% por encontrarse azolvadas por lo que se observa por el monto total del contrato de \$600,578.60 (Seiscientos mil quinientos setenta y ocho pesos 60/100 M.N.). Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores;</p> <p>II. Notas de Bitácora;</p> <p>III. Croquis;</p> <p>IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos..... " que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>32.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>32.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Acciones complementarias de conservación periódica y reconstrucción de diversos caminos de la residencia de Autlán, conservación periódica y rutinaria del camino, código 505 El Pinal-La Concha-Cuautitlán, para la construcción de alcantarillas en los kms. 13+000, 13+720, 13+920, 14+820, 14+940, 15+500, 16+620, 17+350, 17+650 y 17+790 Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco. O.T. 12473/2012 número de contrato 005.18/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-AX. Empresa Grupo de Ingeniería en Infraestructura Básica y Comunicación, S.A. de C.V.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización, 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>33.- Respecto a la verificación de este contrato documentalmente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la revisión física de este no fue posible llevarla a cabo por la falta de los números generadores los cuales no se encontraron en su expediente en la residencia, ni en las oficinas de Guadalajara, no encontrando soporte suficiente para el sustento del gasto, aunado a la mala calidad que presentan los trabajos y el azolve de las mismas, por lo que se genera una observación por el monto total del contrato de \$739,398.19 (Setecientos treinta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 19/100 M.N.) Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2984), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6182
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 26 de julio de 2014.

Revisión- 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes: I. Números Generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>33.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>33.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Acciones complementarias de conservación periódica y reconstrucción de diversos caminos de la residencia de Autlán,</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>reconstrucción de terraplenes en el km 51+600 del camino código 544 carretera Mascota-La Estancia-Las Palmas-Las Juntas (tercera etapa) para la construcción de Gavión, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco. O.T. 12474/2012 número de contrato 005.19/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-AX. Empresa Corgova Construcciones S.A. de C.V.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>34.- Respecto a la verificación de este contrato documentalmente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la revisión física de los trabajos, se presentan fallas técnicas muy serias que ponen en riesgo tanto a la estructura del camino como a los usuarios, presentándose una observación por el monto total del contrato de \$2,205,882.77 (Dos millones doscientos cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 77/100 M.N.). Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 26 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes: I. Números Generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>34.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>34.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3606, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Acciones complementarias de conservación periódica y reconstrucción de diversos caminos de la residencia de Autlán, reconstrucción de terraplenes en el km 51+600 del camino código 544 carretera Mascota-La Estancia-Las Palmas-Las Juntas (quinta etapa) para la construcción de Gavión, Municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco. O.T. 12619/2012 número de contrato 005.20/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-AX. Empresa MICA, Empresa de Ingeniería, Construcción y Arquitectura, S.A de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>35.- Respecto a la verificación de este contrato documental el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la revisión física de los trabajos se observó que éstos presentan fallas técnicas, las cuales ponen en peligro tanto la estructura del camino como la seguridad de los usuarios, presentándose una observación por el monto total del contrato de \$1, 885,050.29 (Un millón ochocientos ochenta y cinco mil cincuenta pesos 29/100 M.N.). Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 8152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores;</p> <p>II. Notas de Bitácora;</p> <p>III. Croquis;</p> <p>IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los</p>		

a).- Control interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>informes, documentos y....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>35.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>35.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 25 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Acciones complementarias de conservación periódica y reconstrucción de diversos caminos de la residencia de Autlán, pavimentación en el camino código 544 carretera Mascota-La Estancia-Las Palmas-Las Juntas del km 43+000 al km 48+000, en los Municipios de San Sebastián del Oeste y Puerto Vallarta, Jalisco. O.T. 12659/2012 005.21/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-AX. Empresa MICA, Empresa de Ingeniería, Construcción y Arquitectura, S.A de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>36.- Respecto a la verificación de este contrato documentalmente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la revisión física realizada se observó que los cadenamientos presentados en los generadores, así como sus longitudes no concuerdan con los físicamente verificados, referentes a las renivelaciones, bacheo profundo y superficial, razón por lo que se genera una observación por el importe total del contrato de \$1, 202,450.28 (Un millón doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 28/100 M.N.). Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 83 de 198

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes: I. Números Generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>36.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>36.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Acciones complementarias de conservación periódica y reconstrucción de diversos caminos de la residencia de Autlán, mantenimiento preventivo y rutinario de alcantarillas para el camino código 544 Mascota-La Estancia-Las Palmas-Las Juntas, del km 65+000 al km 85+000. O.T. 12691/2012 número de contrato 005.22/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-AX. Empresa CADAMU S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>37.- Respecto a la verificación de este contrato documental el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Posteriormente se llevó a cabo el recorrido en compañía del Ing. Rodolfo Aguilar, encargado de la residencia en el tiempo de la ejecución de los trabajos, según periodo, recorriéndose todo lo largo de el tramo carretero y no se encontró ningún trabajo con las características descritas en dicho contrato, por lo que se realiza la observación por el monto total del contrato de \$105,071.19 (Ciento cinco mil setenta y un pesos 19/100 M.N.). Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

 RC-DGE-005
 Página 86 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Números Generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías; <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2861), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>37.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>37.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>II.- Se recomienda a la DGIC, realizar los trámites correspondientes con el fin de recuperar ante el contratista el monto pagado a los trabajos no realizados.</p> <p>III.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Trabajos de reconstrucción del camino código 505: El Pinal-La Concha-Cuautitlán, por daños provocados por el huracán "Jova" (segunda etapa) km 19+000 al km 21+000. O.T. 12094/2012 número de contrato 001.02/2012-SEDEUR-DGIC-JOVA-AX. Empresa Grupo de Ingeniería en Infraestructura Básica y Comunicación, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>38.- Respecto a la verificación de este contrato documentalmente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la revisión física llevada a cabo, presenta incongruencia en los conceptos contratados con los físicamente verificados, así como los espesores, volúmenes y calidades de materiales. Por lo que se presenta una observación por el monto total del contrato de \$3, 999,270.76 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta pesos</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>76/100 M.N.) Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>38.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>38.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Trabajos de reconstrucción del camino código 505: El Pinal-La Concha-Cuautitlán, por daños provocados por el huracán "Jova" (tercera etapa) km 13+000 al km 15+000. O.T. 12108/2012 número de contrato 001.10/2012-SEDEUR-DGIC-JOVA-AX. Empresa PACHER Pavimentos, S.A. de C.V.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>39.- Respecto a la verificación de este contrato documentalmente el expediente Unitario se presenta</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3603, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012



RC-DGE-006
Página 91 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la revisión física llevada a cabo, presenta incongruencia en los conceptos contratados con los físicamente verificados, así como los espesores, volúmenes y calidades de materiales. Por lo que se presenta una observación por el monto total del contrato de \$3, 993,431.28 (Tres millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y un pesos 28/100 M.N.) Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3671, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>39.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p align="center">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>39.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3651) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3671, 3572 y 6152
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.

Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Trabajos de reconstrucción del camino código 505: El Pinal-La Concha-Cuautitlán, por daños provocados por el huracán "Jova" (cuarta etapa) km 11+000 al km 13+000. O.T. 12097/2012 número de contrato 001.05/2012-SEDEUR-DGIC-JOVA-AX. Empresa Pavimentos y terracerías LSM, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>40.- Respecto a la verificación de este contrato documentalente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la revisión física llevada a cabo, presenta incongruencia en los conceptos contratados con los físicamente verificados, así como los espesores, volúmenes y calidades de materiales. Por lo que se presenta una observación por el monto total del contrato de \$3, 999,878.36 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 36/100 M.N.) Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152

Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.

Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 94 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>40.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>40.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Trabajos de reconstrucción del camino código 505: El Pinal-La Concha-Cuautitlán, por daños provocados por el huracán "Jova" (quinta etapa) km 15+000 al km 17+000. O.T. 12100/2012 número de contrato 001.08/2012-SEDEUR-DGIC-JOVA-AX. Empresa Edificación y Pavimentos Internacional, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>41.- Respecto a la verificación de este contrato documentalmente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la revisión física llevada a cabo, presenta incongruencia en los conceptos contratados con los físicamente verificados, así como los espesores, volúmenes y calidades de materiales. Por lo que se presenta una observación por el monto total del contrato de \$3, 999,626.05 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 05/100 M.N.) Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 8152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-006
Página 96 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>del Estado de Jalisco vigente, que dicen: Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas". Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....." Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....." Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....." Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>41.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3606, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>41.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Trabajos de reconstrucción del camino código 544: Mascota-La Estancia-Las Palmas, por daños provocados por el huracán "Jova" (primera etapa). O.T. 12095/2012 número de contrato 001.03/2012-SEDEUR-DGIC-JOVA-AX. Empresa EMPOAI, S.A. de C.V.</p> <p align="center">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>42.- Respecto a la verificación de este contrato documentalmente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3561) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 98 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la revisión física no fue posible llevarla a cabo por la falta de los números generadores los cuales no se encontraron en su expediente en la residencia, ni en las oficinas de Guadalajara, no encontrando soporte suficiente para el sustento del gasto, aunado a la mala calidad que presentan los trabajos, por lo que se observa la cantidad \$3,999,473.34 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos 34/100 M.N.) Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>42.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>42.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Trabajos de reconstrucción del camino código 544: Mascota-La Estancia-Las Palmas, por daños provocados por el huracán "Jova" (segunda etapa). O.T. 12096/2012 número de contrato 001.04/2012-SEDEUR-DGIC-JOVA-AX. Empresa Grupo de Ingeniería en Infraestructura Básica y de Comunicación, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>43.- Respecto a la verificación de este contrato documentalente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la revisión física llevada a cabo, presenta incongruencia en los conceptos contratados con los físicamente verificados, así como los espesores, volúmenes y calidades de materiales. En los generadores presentados en las dos estimaciones, no coinciden con lo que físicamente se encontró, donde la residencia se ha encargado de alterar los trabajos al encontrarse evidencia de la realización de trabajos por la residencia pertenecientes a este contrato, la carpeta asfáltica fue aplicada el mes de junio de 2013, a decir del Sr. José de Jesús Gallardo Flores, encargado de área "C", quien fue el supervisor de los trabajos. Por lo que se presenta una observación por el monto total del contrato de \$3, 998,717.93 (Tres millones novecientos noventa y ocho mil setecientos diez y siete pesos 93/100 M.N.) Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen: Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 101 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>43.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>43.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto</p>		

a).- Control interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Trabajos de reconstrucción del camino código 544: Mascota-La Estancia-Las Palmas, por daños provocados por el huracán "Jova" (tercera etapa). O.T. 12107/2012 número de contrato 001.09/2012-SEDEUR-DGIC-JOVA-AX. Empresa PACHER, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>44.- Respecto a la verificación de este contrato no fue posible llevarla a cabo por la falta de documentos presentan contrato sin firmas, ni los números generadores los cuales no se encontraron en su expediente en la residencia, ni en las oficinas de Guadalajara, no presentando soporte suficiente para el sustento del gasto, aunado a la mala calidad que presentan los trabajos, por lo que se observa el monto total del contrato la cantidad \$4,000,818.04 (Cuatro millones ochocientos diez y ocho pesos 04/100 M.N.) Inobservando lo que señala el artículo 34, 188,</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización, 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>44.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>44.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Trabajos de reconstrucción del camino código 544: Mascota-La Estancia-Las Palmas, por daños provocados por el huracán "Jova" (cuarta etapa). O.T. 12098/2012 número de contrato 001.06/2012-SEDEUR-DGIC-JOVA-AX. Empresa Pavimentos y Terracerías LMS, S.A. de C.V.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>45.- Respecto a la verificación de este contrato documentalmente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la revisión física no fue posible llevarla a cabo por la falta de los números generadores que acrediten el volumen aplicado en la mezcla asfáltica, así como el mal cálculo de sus generadores al aplicarle un índice de abundamiento a una longitud del camino, en el muestreo físico se observa que el espesor de la carpeta no rebasa los tres centímetros, dichos generadores no se encontraron en su expediente en la residencia, ni en las oficinas de Guadalajara, no presentando soporte suficiente para el sustento del gasto, aunado a la mala calidad que presentan los trabajos, por lo que se observa por el monto total del contrato la cantidad \$3, 997,736.22 (Tres millones novecientos noventa y siete mil setecientos treinta y seis pesos 22/100 M.N.) Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>45.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>45.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3651) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Trabajos de reconstrucción del camino código 544: Mascota-La Estancia-Las Palmas, por daños provocados por el huracán "Jova" (quinta etapa). O.T. 12099/2012 número de contrato 001.07/2012-SEDEUR-DGIC-JOVA-AX. Empresa Edificación y Pavimentación Internacional, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>46.- Respecto a la verificación de este contrato documentalmente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la revisión física no fue posible llevarla a cabo por la falta de los números generadores completos que acrediten el volumen aplicado en la mezcla asfáltica, así como el mal cálculo de sus generadores al aplicarle un índice de abundamiento a una longitud del camino, en el muestreo físico se observa que el espesor de la carpeta no rebasa los tres centímetros, dichos generadores no se encontraron en su expediente en la residencia, ni en las oficinas de Guadalajara, no presentando soporte suficiente para el sustento del gasto, aunado a la mala calidad que presentan los trabajos, por lo que se observa por el monto total del contrato la cantidad \$3, 999,175.38 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 38/100 M.N.) inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>46.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>46.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Reconstrucción del tramo carretero: Boca de Tomatlán-Mismaloya-Puerto Vallarta, subtramo del km 213+200 al km 213+600. O.T. 11440/2011 número de contrato 025.06/2011-SEDEUR-DGIC-CONSTR-2010-CI. Empresa CADi Construcción Arquitectura y Diseño, S.A. de C.V.</p> <p align="center">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>47.- Respecto a la verificación de este contrato documentalente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 

Fecha Revisión-24/Febrero/2012 

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la revisión física no fue posible llevarla a cabo por la falta de los números generadores completos los cuales no se encontraron en su expediente en la residencia, ni en las oficinas de Guadalajara, no presentando soporte suficiente para el sustento del gasto, aunado a la mala calidad que presentan los trabajos, por lo que se observa por el monto total del contrato la cantidad \$3, 997,736.22 (Tres millones novecientos noventa y siete mil setecientos treinta y seis pesos 22/100 M.N.) Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>47.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p align="center">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>47.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutive) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque Vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Reconstrucción del tramo carretero: Boca de Tomatlán-Mismaloya-Puerto Vallarta, subtramo del km 213+600 al km 214+000. O.T. 11441/2011 número de contrato 025.07/2011-SEDEUR-DGIC-CONSTR-2010-CI. Empresa Constructora Industrial Metálica, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>48.- Respecto a la verificación de este contrato documentalente el expediente Unitario se presenta incompleto. Detectándose la falta de varios documentos, como son; factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde se solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la revisión física no fue posible llevarla a cabo por la falta de los números generadores los cuales no se encontraron en su expediente en la residencia, ni en las oficinas de Guadalajara, no presentando soporte suficiente para el sustento del gasto, aunado a la mala calidad que presentan los trabajos, por lo que se observa por el monto total del contrato la cantidad \$7, 275,380.49 (Siete millones doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 49/100 M.N.) Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen: Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores;</p> <p>II. Notas de Bitácora;</p> <p>III. Croquis;</p> <p>IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvante y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 8162 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 114 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>informes, documentos y....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>48.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>48.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Reconstrucción del tramo carretero: Boca de Tomatlán-Mismaloya-Puerto Vallarta, subtramo del km 210+800 al km 212+000. O.T. 11406/2011 número de contrato 025.03/2011-SEDEUR-DGIC-CONSTR-2010-LP. Empresa Ingenieros de la Torre, S.A. de C.V.</p> <p>OBSERVACIÓN (NR)</p> <p>49.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, etc. Respecto a la verificación física, esta se realizó únicamente visual con algunas mediciones en puntos que no representaran peligro debido al tráfico continuo de la carretera. Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 116 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>49.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>49.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2861), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión -

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Reconstrucción del tramo carretero: Boca de Tomatlán-Mismaloya-Puerto Vallarta, subtramo del km 212+000 al km 213+200. O.T. 11405/2011 número de contrato 025.02/2011-SEDEUR-DGIC-CONSTR-2010-LP. Empresa Karol Urbanizaciones y Construcciones, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (NR)</p> <p>50.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, etc. Respecto a la verificación física, esta se realizó únicamente visual con algunas mediciones en puntos que no representarían peligro debido al tráfico continuo de la carretera. Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>50.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>50.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3651) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y/o periódica del camino 540-entronque carretera-Mexico-200- La Manzanilla del km 0+000 al km 1+300. O.T. 12121/2012 número de contrato 004.11/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AX. Empresa Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (NR)</p> <p>51.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la verificación física llevada a cabo, no se presentan incongruencias en los conceptos contratados con los físicamente verificados. Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores;</p> <p>II. Notas de Bitácora;</p> <p>III. Croquis;</p> <p>IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 121 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>51.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>51.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y/o periódica del camino 512-El Pitillal-Puerto Vallarta del km 0+000 al 1+000. O.T. 12140/2012 número de contrato 004.15/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AX. Empresa Ing. Efrén Lepe Fletes.</p> <p>OBSERVACIÓN (NR)</p> <p>52.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la verificación física llevada a cabo, no se presentan incongruencias en los conceptos contratados con los físicamente verificados. Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores;</p> <p>II. Notas de Bitácora;</p> <p>III. Croquis;</p> <p>IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>informes, documentos y....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>52.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>52.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y/o periódica del camino 552-Entronque Carretera-México 200-Cruz de Loreto del km 0+000 al km 8+000. O.T. 12141/2012 número de contrato 004.16/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AX. Empresa Servicios, Construcciones y Materiales, S.A. de C.V.</p> <p>OBSERVACIÓN (NR)</p> <p>53.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la verificación física llevada a cabo, no se presentan incongruencias en los conceptos contratados con los físicamente verificados. Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores;</p> <p>II. Notas de Bitácora;</p> <p>III. Croquis;</p> <p>IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>53.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>53.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y/o periódica del camino 552-Entronque</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 128 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Carretera-México 200-Cruz de Loreto de km 8+000 al km 16+000. O.T. 12142/2012 número de contrato 004.17/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AX. Empresa Castor Soluciones Integrales, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (NR)</p> <p>54.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la verificación física llevada a cabo, no se presentan incongruencias en los conceptos contratados con los físicamente verificados. Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes: I. Números Generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías; Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley. Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....." Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....." Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>54.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>54.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Reconstrucción del tramo carretero: Boca de Tomatlán-Mismaloya-Puerto Vallarta, subtramo del km 210+800 al km 212+800. O.T. 11428/2011 número de contrato 025.04/2011-SEDEUR-DGIC-CONSTR-2010-AX. Empresa Constructora Anguibaran, S.A. de C.V.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión -

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>OBSERVACIÓN (NR)</p> <p>55.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la verificación física, esta se realizó únicamente visual con algunas mediciones en puntos que no representarían peligro debido al tráfico continuo de la carretera. Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>siguientes: I. Números Generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías; Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley. Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....." Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....." Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>55.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvante y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3606, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>55.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Reconstrucción del tramo carretero: Boca de Tomatlán-Mismaloya-Puerto Vallarta, subtramo del km 212+800 al km 214+000 O.T. 11429/2011 número de contrato 025.05/2011-SEDEUR-DGIC-CONSTR-2010-AX. Empresa BREYSA Constructora, S.A. de C.V.</p> <p>OBSERVACIÓN (NR)</p> <p>56.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico,</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc. Respecto a la verificación física, esta se realizó únicamente visual con algunas mediciones en puntos que no representarían peligro debido al tráfico continuo de la carretera. Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis;</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión 

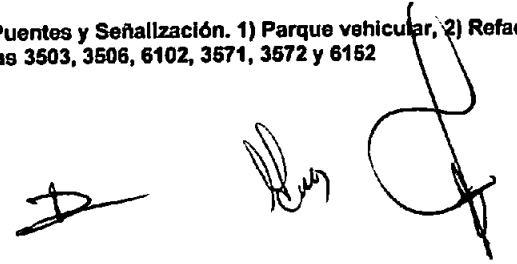
Fecha Revisión-24/Febrero/2012 

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>56.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez, supervisor de obra, encargado de mantenimiento carretero y encargado de área "C" Ings. Rodolfo Aguilar Rodríguez, Juan José Núñez Rodríguez y el C. José de Jesús Gallardo Flores, respectivamente tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>56.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2861), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012



RC-DGE-005
Página 136 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Arq. Oscar Ramiro Moreno Gómez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoria.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>NOTA: Se tiene en custodia los expedientes de las obras por Adjudicación Directa y por Licitación Pública al considerar que se encuentran incompletos y siendo alterados en cada una de nuestras visitas a la Residencia de Autlán de Navarro y al mismo tiempo tomados como soportes para las observaciones realizadas.</p> <p>RESIDENCIA DE SAYULA</p> <p>Mediante oficios de comisión personalizados números 139, 144/DGVCO/DOD/T/2013 Y 006/DGVCO/DOD/T/2014, dirigidos al Arq. Marco Antonio González Zaragoza e Ing. Ignacio López Lupercio, Supervisor de Auditores y Auditor respectivamente, adscritos ambos a la Dirección de Obra Directa, signados por el Mtro. Luis Enrique Barboza Niño, Director General de</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado y en alcance y seguimiento a la orden de Auditoría y Comisión número 3296/DGDE/2013, emitido por el C. Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado, se nos instruye para continuar con la realización de la Auditoría que comprende los rubros de; Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización, a los recursos autorizados por el periodo comprendido del 1° de enero de 2012 al 30 de junio de 2013, de la Residencia de SAYULA, Jalisco, a partir del día 16 de octubre de 2013.</p> <p>Iniciando con la verificación del control interno de la Residencia, mediante la revisión de documentos solicitándoles los siguientes:</p> <p>Avances del POA y PAT de las obras y proyectos de la Dirección General de Infraestructura Carretera para la Residencia. Facturación de compras de materiales, combustibles, refacciones, etc. Ubicación de los almacenes de materiales así como el lugar y aplicación de los mismos. Expedientes unitarios de las obras por Adjudicación Directa, Administración y Licitación Pública, éstos desde la convocatoria hasta la adjudicación. Lista de raya de personal tanto de base como por contrato (Servicios Personales).</p> <p>RESULTADO DE LA REVISIÓN. Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la residencia de Sayula. (Lista de raya, contratación de personal eventual). O.T. 12014/2012 número de contrato 006.01/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-ADM. Se verifica e identifica mediante credencial del IFE vigente al personal de nómina, el día 22 de octubre de 2013, tanto al ingreso como a la salida de la jornada laboral, haciéndoseles firmar en listas, tres en original, justificando la existencia de una de ellas por en caso de existir algún error en la firma, verificando tachaduras en una de ellas y sin embargo siguieron firmándola. Se llevó a cabo el mismo</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 138 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>procedimiento también en el campamento de Mazamitla (el día 23 de octubre de 2013). Se recomienda al residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez que en lo sucesivo eviten el uso de más de dos listas para registro de entrada y salida laboral. Anexo 05, 05A organigramas.</p> <p>Una vez realizada la verificación de ésta no presenta observación alguna.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la residencia de Sayula. (Combustibles para vehículos y maquinaria). O.T. 12015/2012 número de contrato 006.02/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-ADM. Ejecutora Dirección General de Infraestructura Carretera.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>57.- Respecto a la verificación de este contrato se nos presentan tres tipos diferentes de controles, uno por cada responsable del vehículo y/o equipo que manejan mediante hoja de control, otro formato del rendimiento del vehículo por litro consumido y un formato del acumulado del equipo y vehículo, en los cuales a la hora de analizar dichos reportes entre los vales, consumo y el rendimiento de los vehículos, se anexa listado de Vehículos su estado y ubicación en el momento de la verificación, se presentan incongruencias como la que se puede apreciar en los siguientes vehículos que se tomaron en forma aleatoria de los meses de junio y julio de 2012: Anexo 23, presentándose una observación por un monto de \$10,194.38 (Diez mil ciento noventa y cuatro pesos, 38/100 M.N.). Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen: Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-006
Página 139 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>57.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente, Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>57.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la residencia de Sayula, adquisición y acarreos de materiales en general, asfálticos, pétreos, señalamientos vertical y horizontal, refacciones y mantenimiento de maquinaria, (insumos), reparación y servicios de vehículos, compra de maquinaria pesada, camiones, volteos y equipo, renta de maquinaria, herramientas menores y mayores, equipo de seguridad, prendas de protección, uniformes, mobiliario y equipo de oficina , equipo de cómputo e impresoras, material de limpieza, así como gastos de oficina y su equipamiento. O.T. 12016/2012 número de contrato 006.03/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-ADM. Ejecutora Dirección General de Infraestructura Carretera.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>58.- Respecto a la verificación de este contrato efectuada de manera aleatoria y una vez realizado el resumen en la compra de material pétreo, mezcla asfáltica, emulsiones, sello y a palabras expresas del encargado de la residencia Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y considerando el proporcionamiento utilizado en las diferentes mezclas y materiales se detecta lo siguiente: en</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revólvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>cuanto a las emulsiones se refiere se presenta una diferencia de volumen de 57,360.00 lts, por un monto de \$464,432.45 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos, 45/100 M.N.), en cuanto a los pétreos se detecta una diferencia de 1,878.00 m3, por un monto de \$272,310.00 (Doscientos setenta y dos mil trescientos diez pesos, 00/100 M.N.). Anexo 24 La proporción de emulsión para la mezcla en frío es muy elevada por lo que se le solicita la elaboración de una prueba MARSHALL para llegar a la proporción óptima y sea más real el volumen del gasto y no hay congruencia del volumen de pétreos con el gasto anual en el bacheo realizado en la conservación de ésta residencia. En la verificación física de los tramos donde se aplicó el bacheo se pudo comprobar la deficiencia del mismo debido al proporcionamiento utilizado en la elaboración de la mezcla en frío así como en la aplicación de la emulsión para liga que como ya se dijo es deficiente en los mismos baches. Presentándose una observación por un monto total de \$736,742.45 (Setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos, 45/100 M.N.). Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6182 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>58.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>58.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión -



Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Servicios para diversas acciones de conservación rutinaria y periódica, arrendamientos de camiones volteos y maquinaria pesada, en tramos de la red carretera a cargo de la residencia de Sayula. O.T. 12357/2012 número de contrato 011.01/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-ADM. Ejecutora Dirección General de Infraestructura Carretera.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>59.- Respecto a la verificación de este contrato no fue posible realizarlo por no presentarse ningún documento comprobatorio por parte de la residencia. En la verificación física debido a los tiempos no fue posible corroborar la presencia de equipo de renta en ningún área de trabajo. Presentándose una observación por el monto total del contrato de \$630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.). Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3651) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3603, 3606, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012


RC-DGE-006
Página 144 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>59.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>59.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvante y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la Residencia de Sayula. Conservación rutinaria y periódica del camino: código 446-Teocuitatlán-Citala-Tuxcueca del km 14+000 al km 30+000, en los Municipios de Teocuitatlán y Tuxcueca, Jalisco. O.T. 12103/2012 número de contrato 006.04/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AD. Empresa Ing. Jorge Castillo del Toro.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>60.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc., de los conceptos estimados, al menos uno de ellos el que refiere a las renivelaciones no se deberían de haber considerado así ya que las normas de la SCT nos marcan de 3 cm como máximo para considerarse como tal, teniendo más de 5 cm las generadas por lo que se le deberían de considerar como carpeta asfáltica, aparte de utilizar una fórmula en forma irregular, para estimar en forma compactada, en donde utilizan valores no soportables, según laboratorio, LCMS. Los generadores que presentan en la estimación dan como resultado un volumen cuando nada más presenta dos valores, largo y ancho. Con relación a la verificación física, no se llevó a cabo por no encontrarse un responsable, ningún supervisor reconoce</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>haber realizado la supervisión del tramo para realizar el recorrido y la ubicación de los trabajos presentados a cobro en dicha estimación, presentándose una observación por el monto total del contrato de \$1, 002,240.09 (Un millón dos mil doscientos cuarenta pesos 09/100 M.N.). Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>60.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque Vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
Elaborado con fecha 28 de Julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>60.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sanción Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la Residencia de Sayula. Conservación rutinaria y periódica del camino: código 457-Entronque carretera México 110-Vista Hermosa del km 0+000 al km 2+300, Municipio de Tamazula, Jalisco. O.T. 12104/2012 número de contrato 006.05/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AD. Empresa Constructora e</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6162. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 148 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Inmobiliaria Chicome, S.A. de C.V.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>61.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc., en relación a los conceptos presentados a cobro difieren con lo encontrado físicamente ya que en realidad son carpetas de espesor mayor a los 3 cm, a lo que el valor del concepto sería menor al estimado, en cuanto a la verificación física las áreas que se nos presentaron como ejecutadas por medio de este contrato, se ponen en duda ya que el supervisor J. Guadalupe Betancourt Madrueño, dudo de las zonas intervenidas en el recorrido de dicho tramo. Respecto al cobro de la mezcla asfáltica, el calculo que utilizan en su generador consideran nada más dos dimensiones cuando la unidad a cobrar es en M3, por lo que se genera una observación por el monto total del contrato de \$1,001,553.98 (Un millón un mil quinientos cincuenta y tres pesos 98/100 M.N.). Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3672 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>61.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>61.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3603, 3606, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la Residencia de Sayula. Conservación rutinaria y periódica del camino: código 446-Teocuitatlán-Citala-Tuxcueca del km 0+000 al km 6+000, en los Municipios de Teocuitatlán y Tuxcueca, Jalisco. O.T. 12105/2012 número de contrato 006.06/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AD. Empresa Grupo Constructor ARQING, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>62.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc., por la falta de estos no fue posible su revisión, aunado a esto el juego de copias proporcionado estaba ilegible dificultándola más, en cuanto a la verificación física esta no se llevó a cabo por no encontrarse un responsable, ningún supervisor reconoce haber realizado la supervisión del tramo para efectuar el recorrido y la ubicación de los trabajos presentados a cobro en dicha estimación, por lo que se genera una observación por el monto total del contrato de \$1,009,535.89 (Un millón nueve mil quinientos treinta y cinco pesos 89/100 M.N.). Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

 RC-DGE-005
 Página 151 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen: Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas". Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....." Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....." Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....." Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>62.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3672 y 8152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE/005
Página 152 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>62.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la Residencia de Sayula. Conservación rutinaria y periódica del camino: código 446-Teocuitatlán-Citala-Tuxcueca del km 10+000 al km 14+000, en los Municipios de Teocuitatlán y Tuxcueca, Jalisco. O.T. 12106/2012 número de contrato 006.07/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AD. Empresa Grupo Constructor ARQING, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>63.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc. etc., por la falta de estos no fue posible su revisión, aunado a esto el juego de copias proporcionado estaba ilegible dificultándola más, en cuanto a la verificación física esta no se llevó a cabo por no encontrarse un responsable, ningún supervisor reconoce haber realizado la supervisión del tramo para efectuar el recorrido y la ubicación de los trabajos presentados a cobro en dicha estimación, por lo que se genera una observación por el monto total del contrato de \$1,004,830.47 (Un millón cuatro mil ochocientos treinta pesos 47/100 M.N.). Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3561) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

 RC-DGE-005
 Página 164 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>63.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p align="center">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>63.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 155 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la Residencia de Sayula. Conservación rutinaria y periódica en varios tramos de la red carretera de la residencia de Sayula, del camino código 450-San Onofre-San Diego del km 0+000 al km 4+500, en el municipio de Quitupan, Jalisco. O.T. 12117/2012 número de contrato 006.08/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AX. Empresa F y G Desarrolladora, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>64.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc., por la falta de estos no fue posible su revisión, además de que el juego de copias proporcionado estaba ilegible dificultándola más, no presentan soporte de la mezcla asfáltica utilizada tanto en las renivelaciones como en el bacheo, aunado a esto, el cálculo que utilizan en su generador consideran nada más dos dimensiones, cuando la unidad a cobrar es en M3. En la verificación física de los tramos donde se aplicó el bacheo y las renivelaciones se pudo comprobar físicamente mediante el recorrido en compañía del supervisor Ing. José Luis Ramírez Nuño, la existencia de los mismos, cumpliendo con la ubicación presentada en las estimaciones. Respecto al cobro de la mezcla asfáltica, el cálculo que utilizan en su generador consideran nada más dos dimensiones cuando la unidad a cobrar es en M3, generándose una observación por el monto total del contrato de \$958,831.73 (Novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 73/100 M.N.). Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores;</p> <p>II. Notas de Bitácora;</p> <p>III. Croquis;</p> <p>IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>64.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>64.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la Residencia de Sayula. Conservación rutinaria y periódica en varios tramos de la red carretera de la residencia de Sayula, del camino código 454-Quitupan-Cotija del km 0+000 al km 11+200, en el municipio de Quitupan, Jalisco. O.T. 12130/2012 número de contrato 006.09/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AX. Empresa Urbanizadora y Constructora LEO, S.A. de C.V.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>65.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc., únicamente presentan, Orden de Trabajo, factura de anticipo, copias de las fianzas de anticipo y cumplimiento, copia de oficios uno notificando la terminación de la obra y otro dando la instrucción la dependencia al supervisor para que se realice dicha acta, adjuntando copia de contrato sin firmas. Relativo a la verificación física no fue posible su realización por falta de los números generadores, generándose una observación por el monto total del contrato de \$1, 053,652.57 (Un millón cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 57/100 M.N.) Por no encontrar justificación al gasto. Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores;</p> <p>II. Notas de Bitácora;</p> <p>III. Croquis;</p> <p>IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudoras Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>incurren en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>65.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>65.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3651) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la Residencia de Sayula. Conservación rutinaria y periódica en varios tramos de la red carretera de la residencia de Sayula, del camino código 463-San Marcos-Los Pozos del km 0+000, al km 5+300 en el municipio de Tamazula, Jalisco. O.T. 12220/2012 número de contrato 006.10/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AX. Empresa Grupo Inmobiliario FEMAC, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>66.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc., presentan el cobro del volumen de la mezcla sin ningún generador que avale las zonas en el que fue aplicada la mezcla asfáltica, no obstante que presentan fotografías, la aplicación del sello se presenta de manera muy defectuosa y difícil de comprobar ya que no cuenta con más de un 50% del sello aplicado. En la verificación física en compañía del residente, se observaron los detalles mencionados con anterioridad, respecto a la calidad de aplicación del sello y documentalmente se hace notar que éste contrato es en el</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos. Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6152
 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 162 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>municipio de Zacoalco de Torres y no de Tamazula como lo nombra el contrato y el nombre de la obra, generándose una observación por el monto total del contrato de \$960,549.60 (novecientos sesenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.). Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Números Generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías; <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>66.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>66.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la Residencia de Sayula. Conservación rutinaria y periódica en varios tramos de la red carretera de la residencia de Sayula, del camino código 401-Acatlán de Juárez-Ciudad Guzmán del km 54+000 al km 57+000, en los municipios de Amacueca y Sayula, Jalisco. O.T. 12552/2012 número de contrato 006.12/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AX. Empresa Diseño, Supervisión y Construcción Hurón, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>67.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc., por la falta de estos no fue posible su revisión, además de que el juego de copias proporcionado estaba ilegible</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

 RC-DGE-005
 Página 165 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>dificultándola más, los generadores presentan inconsistencias ya que la falta de soportes de laboratorio adjuntos no son convincentes, ya que con dos longitudes no es posible llegar a un volumen, cobrando los materiales en m3. En la verificación física en compañía del residente y el supervisor de la obra el Ing. Betancourt se observaron los espesores de las renivelaciones no cumplen con la calidad requerida por consecuencia tampoco con la volumetría presentada en sus generadores, generándose una observación por el monto total del contrato de \$1, 036,983.51 (Un millón treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos 51/100 M.N.). Período de ejecución 16/10 al 16/11/12. Acta de entrega-recepción 16/11/12; 19.16 hrs. Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152. Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 186 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>67.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6152. Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

 RC-DGE-005
 Página 162 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>67.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la Residencia de Sayula. Conservación rutinaria y periódica en varios tramos de la red carretera de la residencia de Sayula, del camino código 401-Acatlán de Juárez-Ciudad Guzmán del km 57+000 al km 60+000, en el municipio de Sayula, Jalisco. O.T. 12553/2012 número de contrato 006.13/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AX. Empresa Diseño, Supervisión y Construcción Hurón, S.A. de C.V.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6162 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

 RC-DGE-005
 Página 168 de 196

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>68.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc., además las copias son ilegibles, lo que dificulta su revisión, los generadores presentan inconsistencias ya que la falta de soportes de laboratorio adjuntos no son convincentes, ya que con dos longitudes no es posible llegar a un volumen, cobrando los conceptos ejecutados en m3. En la verificación física en compañía del residente y el supervisor de la obra el Ing. Betancourt se observaron los espesores de las renivelaciones no cumplen con la calidad requerida por consecuencia tampoco con la volumetría presentada en sus generadores, por lo que se genera una observación por el monto total del contrato de \$1,064,652.52 (Un millón sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 52/100 M.N.). Período de ejecución 16/10 al 16/11/12. Acta de entrega-recepción 16/11/12. 19.29 hrs. Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores;</p> <p>II. Notas de Bitácora;</p> <p>III. Croquis;</p> <p>IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>68.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos. Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>68.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la Residencia de Sayula. Conservación rutinaria y periódica en varios tramos de la red carretera de la residencia de Sayula, del</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>camino código 401-Acatlán de Juárez-Ciudad Guzmán del km 72+500 al km 76+000, en el municipio de Gómez Farías, Jalisco. O.T. 12554/2012 número de contrato 006.14/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AX. Empresa Diseño, Supervisión y Construcción Hurón, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>69.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc., además las copias son ilegibles, lo que dificulta su revisión, los generadores presentan inconsistencias ya que la falta de soportes de laboratorio adjuntos no son convincentes, ya que con dos longitudes no es posible llegar a un volumen, cobrando los conceptos ejecutados en m3. En la verificación física en compañía del residente y el supervisor de la obra el Ing. Betancourt se observaron los espesores de las renivelaciones no cumplen con la calidad requerida por consecuencia tampoco con la volumetría presentada en sus generadores, por lo que se genera una observación por el monto total del contrato de \$1,011,276.52 (Un millón once mil doscientos setenta y seis pesos 52/100 M.N.). Período de ejecución 16/10 al 16/11/12. Acta de entrega-recepción 16/11/12. 19.39 hrs. Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes: I. Números Generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías; Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley. Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>69.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>69.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2981), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión ->

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la Residencia de Sayula. Conservación rutinaria y periódica en varios tramos de la red carretera de la residencia de Sayula, del camino código 401-Acatlán de Juárez-Ciudad Guzmán del km 77+000 al km 83+000, en el municipio de Gómez Farías, Jalisco. O.T. 12555/2012 número de contrato 006.15/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AX. Empresa Ingeniería y Diseño Maple, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>70.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc., además las copias son ilegibles, lo que dificulta su revisión, los generadores presentan inconsistencias ya que la falta de soportes de laboratorio adjuntos no son convincentes, ya que con dos longitudes no es posible llegar a un volumen, cobrando los conceptos ejecutados en m3. En la verificación física en compañía del residente y el supervisor de la obra el Ing. Betancourt se observaron los espesores de las renivelaciones no cumplen con la calidad requerida por consecuencia tampoco con la volumetría presentada en sus generadores, por lo que se genera una observación por el monto total del contrato de \$1,022,878.78 (Un millón veintidós mil ochocientos setenta y ocho pesos 78/100 M.N.). Período de ejecución 16/10 al 16/11/12. Acta de entrega-recepción 16/11/12. 19.51 hrs. Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones" que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3671, 3572 y 8152
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>70.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>70.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvete y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la Residencia de Sayula. Conservación rutinaria y periódica en varios tramos de la red carretera de la residencia de Sayula, del camino código 401-Acatlán de Juárez-Ciudad Guzmán del km 86+000 al km 89+000, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. O.T. 12556/2012 número de contrato 006.16/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AX. Empresa Ingeniería y Diseño Maple, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>71.-En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc., además las copias son ilegibles, lo que dificulta su revisión, los generadores presentan inconsistencias ya que la falta de soportes de laboratorio adjuntos no son convincentes, ya que con dos longitudes no es posible llegar a un volumen, cobrando los conceptos ejecutados en m3. En la verificación física en compañía del residente y el supervisor de la obra el Ing. Betancourt se observaron los espesores de las nivelaciones no</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3508, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>cumplen con la calidad requerida por consecuencia tampoco con la volumetría presentada en sus generadores, por lo que se genera una observación por el monto total del contrato de \$1, 064,501.78 (Un millón sesenta y cuatro mil quinientos un pesos 78/100 M.N.). Período de ejecución 16/10 al 16/11/12. Acta de entrega-recepción 16/11/12. 17.11 hrs. Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores;</p> <p>II. Notas de Bitácora;</p> <p>III. Croquis;</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolviente y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías; Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley. Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....." Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....." Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>71.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>71.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvante y Fondos Fijos, c).- Deudores Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la Residencia de Sayula. Conservación rutinaria y periódica en varios tramos de la red carretera de la residencia de Sayula, del camino código 428-Tonaya-Ciudad Guzmán del km 62+000 al km 70+000, en el municipio de San Gabriel, Jalisco. O.T. 12570/2012 número de contrato 006.24/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AX. Empresa Urbanizaciones Sophia, S.A. de C.V.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>72.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una</p>		

a).- Control Interno, b).- Arqueos al Fondo Revolvente y Fondos Fijos, c).- Deudoras Diversas. Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización. 1) Parque vehicular, 2) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>cotización, etc., además las copias son ilegibles, lo que dificulta su revisión, los generadores presentan inconsistencias ya que la falta de soportes de laboratorio adjuntos no son convincentes, ya que con dos longitudes no es posible llegar a un volumen, cobrando los conceptos ejecutados en m3. En la verificación física en compañía del residente y el supervisor de la obra el Ing. Betancourt se observaron los espesores de las renivelaciones no cumplen con la calidad requerida por consecuencia tampoco con la volumetría presentada en sus generadores, en lo referente al bacheo aislado y riego de sello no fue posible ubicar en campo los tramos intervenidos generándose una observación por el monto total del contrato de \$980,887.27 (Novecientos ochenta mil ochocientos ochenta y siete pesos 27/100 M.N.). Período de ejecución 15/10 al 05/11/12. Acta de entrega-recepción 22/11/12; 12.46 hrs. Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública....."</p>		

1) Centro Histórico, 2) Archivo al Fondo Revuelto y Fondo Fines, 3) Bauderes Diversos, Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización, 4) Parque vehicular, 5) Refacciones y Accesorios del Equipo de Transporte (partida 2961), 3) Reparación y Mantenimiento del Equipo de Transporte (partida 3551) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3503, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes: I. Números Generadores; II. Notas de Bitácora; III. Croquis; IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías; Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley. Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....." Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....." Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>72.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien</p>		

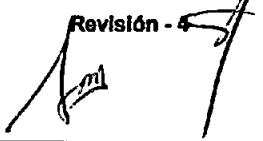
1) Costo Materiales, 2) Arrendo al Fondo Especial y Fideicomisos, 3) Bienes de Invenario, Conservación y Mantenimiento de Camiónes, Carreteras, Puertos y Señalización, 4) Parque vehicular, 5) Reparaciones y Accesorios del equipo de transporte (partida 3501), 6) Reparación y Mantenimiento del Equipo de transporte (partida 3501) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Partidas 3505, 3506, 6102, 3571, 3572 y 6152 Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

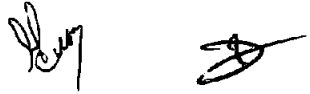
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>72.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Conservación rutinaria y periódica en tramos comprendidos en la Residencia de Sayula. Conservación rutinaria y periódica en varios tramos de la red carretera de la residencia de Sayula, del camino código 428-Tonaya-Ciudad Guzmán del km 50+000 al km 61+500, en el municipio de San Gabriel, Jalisco. O.T. 12575/2012 número de contrato 006.25/2012-SEDEUR-DGIC-CONSERV-AX. Empresa Urbanizaciones Sophia, S.A. de C.V.</p>		

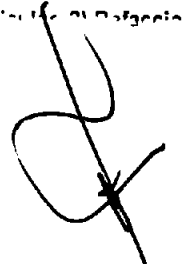
1) Contraloría del Estado de Sayula de Leyenda (SICOM) 2) Dirección de Recursos Humanos 3) Departamento de Compras, Bienes, Puestos 4) Dirección de 4) Dirección de 4) Dirección de Asesoría y Apoyo del Equipo de Transporte (parada 3001), 3) Preparación y mantenimiento del Equipo de Transporte (parada 3001) y 4) Mobiliario y Equipo de Oficina. Paradas 3000, 3000, 3102, 3071, 3072 y 3102. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013. Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 



Fecha Revisión-24/Febrero/2012





OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>73.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc., además las copias son ilegibles, lo que dificulta su revisión, los generadores presentan inconsistencias ya que la falta de soportes de laboratorio adjuntos no son convincentes, ya que con dos longitudes no es posible llegar a un volumen, cobrando los conceptos ejecutados en m3. En la verificación física respecto al concepto de riego de sello no fue posible ubicarlo en los cadenamientos presentados en los generadores durante el recorrido en compañía del residente y el supervisor de la obra, ya que se cobran tramos intermitentes cuando físicamente el riego de sello es continuo, lo que hace suponer que se sello por medio de un programa a nivel federal, generándose una observación por el monto total del contrato de \$975,783.27 (Novecientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos 27/100 M.N.). Período de ejecución 15/10/12 al 05/11/12; Acta de entrega-recepción 22/11/12; 12.15 hrs. Inobservando lo que señalan los artículos 54 2do. párrafo, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 14, 132 fraccs. I, II, III y IV, y 133, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 114 fracc. VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 224 fracc. VI y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dicen:</p> <p>Artículo 54.- "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra.....2do. párrafo.- Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad....."</p> <p>Artículo 74.- "La forma y términos en que las dependencias y</p>		

Equipo de ... Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública....."</p> <p>Artículo 75.- "La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo,....."</p> <p>Artículo 14.- "El titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos deberá mantener actualizado, a través de los sistemas establecidos por la Secretaría de la Función Pública,....."</p> <p>Artículo 132.- "Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán determinados por cada dependencia o entidad, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los cuales serán, entre otros, los siguientes:</p> <p>I. Números Generadores;</p> <p>II. Notas de Bitácora;</p> <p>III. Croquis;</p> <p>IV. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;</p> <p>Artículo 133.- "En los contratos bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios se tendrán por autorizadas las estimaciones " que las dependencias y entidades omitan resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley.</p> <p>Artículo 114.- "Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos....." que incurran en alguno de los siguientes supuestos: fracción VI.- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida....."</p> <p>Artículo 224.- "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de.....fracción VI.- Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y....."</p> <p>Artículo 310.- "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y....."</p>		

Secretaría de Infraestructura y Ora Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p align="center">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>73.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p align="center">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>73.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>		

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión -

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Modernización a 4 carriles de entronque de la carretera federal 80 a Zacoalco de Torres, (Modernización del camino código 401-Acatlán de Juárez-Ciudad Guzmán, subtramo del 0+000 al 12+000. (Subtramo del km 0+000 al km 3+000). O.T. 12336/2012 número de contrato 001.01/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-ADM. Ejecutora Dirección General de Infraestructura Carretera.</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN (R)</p> <p>74.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc., se encuentra en conflicto con la O.T. 12712, al no cumplir con los alcances de lo proyectado y dejar un camino inconcluso con riesgos a la ciudadanía y al usuario y actualmente sigue sufriendo daños por la erosión y el tiempo, documentalmente esta soportado el monto erogado. En cuanto a la verificación física los tramos se encuentran ejecutados parcialmente por la residencia no dando continuidad a la circulación ni seguridad al usuario, por lo que se genera una observación por el monto total del contrato de \$17,647,193.45 (Diez y siete millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento noventa y tres pesos 45/100 M.N.). Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen: Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas". Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe</p>		

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>74.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>74.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación</p>		

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Modernización a 4 carriles de entronque de la carretera federal 80 a Zacoalco de Torres, (Modernización del camino código 401-Acatlán de Juárez-Ciudad Guzmán, subtramo del 0+000 al 12+000. (Subtramo del km 0+000 al km 3+000). Pavimentación de la modernización de la carretera; Acatlán de Juárez-Zacoalco de Torres, del km 0+000 al km 3+000, lado izquierdo, en el municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco. O.T. 12712/2012 número de contrato 001.28/2012-SEDEUR-DGIC-CONSTR-15-LP. Empresa Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.</p> <p>OBSERVACIÓN (R)</p> <p>75.- En la revisión del expediente unitario este se encontró incompleto detectándose la falta de varios documentos como son factibilidad económica, proyecto ejecutivo o básico, especificaciones de construcción, generales y particulares firmadas por el responsable del proyecto, oficio de la dependencia donde solicita a la empresa presente una cotización, etc., se encuentra en conflicto con la O.T. 12336, donde a ambas se les imputa irregularidades en sus conceptos ejecutados, se observa al no cumplir con los alcances de lo proyectado y dejar un camino inconcluso, mala calidad del concepto contratado, con riesgos a la ciudadanía y el usuario, de lo cual el residente de Sayula hace mención en su oficio S/N de</p>		

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>fecha 11 de julio 2013, notificándole a la empresa ejecutora de las deficiencias de la carpeta asfáltica, así como de los resultados de mecánica de suelos de dicha dependencia donde le demuestran la irregularidad de dicha carpeta. En verificación física en compañía del residente y supervisor de la obra, se constató que lo que se enuncia en los oficios por parte del residente a la constructora de las anomalías en la carpeta asfáltica son reales, así como de cobrar un volumen excedente, generándose una observación por el monto total del contrato de \$5,074,642.07 (Cinco millones setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos 07/100 M.N). Inobservando lo que señala el artículo 34, 188, 195 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco vigente, que dicen:</p> <p>Artículo 34.- "La comprobación de los gastos debe considerar los gastos directos e indirectos, hacerse a través de memorias de gastos.....y acompañar un reporte comparativo entre los insumos presentados en el presupuesto de insumos inicial y los presentados a través de comprobantes de gastos. Para tales efectos, debe existir un Manual de Gastos Indirectos aprobados por la dependencia estatal encargada de las finanzas públicas".</p> <p>Artículo 188.- "El pago parcial o total de la obra pública debe realizarse previa verificación de los trabajos ejecutados o, en su caso, el avance de los mismos y conforme a las condiciones contractuales respectivas. El ente público debe supervisar y verificar que no se paguen estimaciones de trabajos no ejecutados....."</p> <p>Artículo 195.- "El contratista, debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la periodicidad no mayor a un mes....."</p> <p>Artículo 54.- "La residencia de supervisión representará directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas....."</p> <p>Artículo 55.- "El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos debiendo sujetarse....."</p>		

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>75.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y éste a su vez deberá girar instrucciones específicas y por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez y supervisores de obra, Ings. José Guadalupe Betancourt Madrueño y J. Luis Ramírez Nuño, tengan a bien poner atención tanto en las normas como en las especificaciones de construcción para su correcta aplicación en la realización de los trabajos encomendados.</p> <p align="center">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>75.- El Director General de Infraestructura Carretera Ing. Armando Sención Guzmán instruya por escrito al Director de Conservación y Maquinaria de la DGIC, Ing. Mauro Alberto Flores Almonte y este a su vez deberá girar instrucciones por escrito al supervisor residente Ing. Jorge Igor Ávila Chávez para que junto con los supervisores de obra;</p> <p>I.- Recopilen y pongan a disposición de este OEC debidamente identificada y relacionada copia de todos los documentos observados como faltantes, que acredite su realización en apego a la normatividad aplicable, acompañados de una justificación por escrito, relativa a su omisión durante la Auditoría.</p> <p>II.- La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) deberá de iniciar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, enviando copia de lo actuado (Notificación, inicio de procedimiento y resolutivo) a esta Contraloría del Estado. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, no han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia. Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>		

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>NOTA: Se tiene en custodia los expedientes de las obras por Adjudicación Directa y por Licitación Pública al considerar que se encuentran Incompletos y siendo alterados en cada una de nuestras visitas a la Residencia de Sayula y al mismo tiempo tomados como soportes para las observaciones realizadas.</p> <p>RESIDENCIA DE SAN MIGUEL EL ALTO Mediante oficios de comisión personalizados números 121/DGVCO/DOD/T/2013 Y 016/DGVCO/DOD/T/2014, dirigidos al Arq. Marco Antonio González Zaragoza e Ing. Ignacio López Lupercio, Supervisor de Auditores y Auditor, respectivamente, adscritos ambos a la Dirección de Obra Directa, signados por el Mtro. Luis Enrique Barboza Niño, Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado y en alcance y seguimiento a la orden de Auditoría y Comisión número 3296/DGDE/2013, emitido por el C. Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado, se nos instruye para continuar con la realización de la Auditoría que comprende los rubros de ; Conservación y Mantenimiento de Caminos, Carreteras, Puentes y Señalización, a los recursos autorizados por el periodo comprendido del 1º de enero de 2012 al 30 de junio de 2013, de la Residencia de SAN MIGUEL EL ALTO, Jalisco, a partir del día 10 de septiembre de 2013.</p> <p>Iniciando con la Verificación del control interno de la Residencia, mediante la revisión de documentos, solicitándoles los siguientes:</p> <p>Avances del POA y PAT de las Obras y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Carretera para la Residencia. Facturación de compras de materiales, combustibles, refacciones, etc. Ubicación de los almacenes de materiales así como el lugar y la aplicación de los mismos.</p>		

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Expedientes unitarios de las obras por Adjudicación Directa, Administración y Licitación Pública, éstos desde la convocatoria hasta la adjudicación. Lista de raya de personal tanto de base como por contrato (Servicios Personales).</p> <p>RESULTADO DE LA REVISIÓN. En la Residencia de San Miguel el Alto a cargo del Ing. Rodrigo Orozco Navarro se llevó a cabo la verificación al control administrativo, reportes e informes internos, así como la entrega de esta en formatos oficiales a sus mandos superiores encontrándose lo siguiente:</p> <p>1.- Listado de nomina lo presentan en formato con dos originales más informe así como el organigrama del personal hasta el 2012.. Se identifico al personal de nómina el día 11 de septiembre de 2013 con credencial del IFE y firma tanto a la entrada como a la salida del día laborable donde hacemos notar de firmar en tres originales con la justificación de evitar o entregar la lista nominal sin errores de firmas y/o lugar verificando tachaduras en una de ellas y sin embargo siguieron firmándola.</p> <p>2.- Combustible tres formatos mas dos informes. Control de vales se hace responsable de los vehículos y sus cargas al Administrativo, que en esta residencia es el C. Refugio Román Barba que se maneja mediante la firma del chofer u operador en hoja de control por la cantidad de combustible cargado. Formato del rendimiento del vehículo por litro consumido. Formato del acumulado del equipo y vehículos. De los cuales se les manda informe del gasto a la dirección de conservación y otro informe a la dirección de maquinaria anexamos copias de los formatos de control, y podemos ver que los rendimientos de los vehículos son normales dentro del gasto diario verificamos en hoja de control.</p> <p>3.- Materiales dos formatos y un acumulado.</p>		

Secretaría de Infraestructura y Vías Públicas, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>La compra de emulsión y agregados no es proporcional para la elaboración de sus mezclas para el bacheo motivo por el que se tuvo que vincular la información de un año atrás (2011) donde dejan un saldo de agregados así como del 2013 para poder ajustar los volúmenes de agregado con los volúmenes de emulsión</p> <p>4.- Reportes de avances del mantenimiento carretero. No cumplieron con sus metas al estar reducidos en su presupuesto al combinar el gasto de su presupuesto con la maquila de la mezcla para bacheo así como en la elaboración de emulsión aprovechando la donación de PEMEX, materiales que se utilizaron en el camino No. 314 Tepatitlán- Arandas- Limite de Estado Cargando su mayor aprovechamiento a un solo camino. Se anexan los contratos de las maquilas y lo sucedido con los faltantes a estos materiales, así como los avances y rendimientos de estos materiales en la conservación del camino en mención, documentos oficiales presentados por el Ing. Rodrigo Orozco Navarro de lo cual se me entrega copia de los originales verificados por este Órgano de Control, <i>donde se hace notar como no se pudo aprovechar al 100% el material Donado por PEMEX al dejar pasar el tiempo de retiro de las instalaciones de esta dependencia Federal por negligencia del anterior Director de Infraestructura Vial Zona Metropolitana de Guadalajara el Ing. Victor Manuel Gil Aguilar responsable de este programa en apoyo a la Residencia de San Miguel El Alto Jalisco.</i></p> <p>5.- Informe del parque vehicular lugar y estado del mismo se anexa formato de control vehicular difiere en fondo mas no en forma comparando con las residencias de Autlán de Navarro y Sayula.</p> <p>6.- Memoria del gasto de los recursos utilizados, que fue mínimo y no se encontraron diferencias con sus reportes de stock</p>		

Equipo de *deportes* (partida 1
Secretaría de Infraestructura y Cra Pública, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.

Revisión - 

Fecha Revisión-24/Febrero/2012 

RC-DGE-005
Página 195 de 196 


OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROYECTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA SOLVENTACIÓN REPORTADA
<p>mensual y lo verificado físicamente en sus almacenes de la residencia. Solo errores administrativos de control al dar cantidades diferentes en ciertos productos que son utilizados en la residencia para la conservación de los caminos, micro esfera y pintura son los elemento en los que se vio la diferencia.</p> <p>Se visito el tramo carretero que se encuentran dentro del programa 2012 que solo es una de la cual anexo avances y el tramo carretero que se le dio conservación con la donación de Pemex y las maquilas de el asfalto para la elaboración de emulsión y de mezcla asfáltica.</p>		

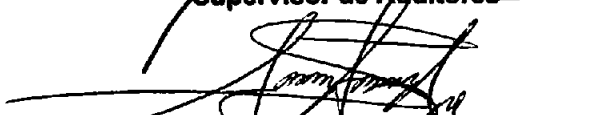
SIMBOLOGÍA: (NR) = Observación No Relevante (R) = Observación Relevante


L.A.E. Javier Olmedo Mercado
 Supervisor de Auditores



C.P. Enrique Ramirez Rivera
 Coordinador de Auditoria


Mtro. Jose Luis Dominguez Torres
 Director de Área de Auditoria


L.D. Jorge Guillermo Ojeda Preciado
 Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo


L.A.E. Sergio Alejandro Trujillo Aguirre
 Supervisor de Auditores


Arq. Marco Antonio Gonzalez Zaragoza
 Supervisor de Auditores


Mtro. Luis Enrique Barbosa Niño
 Director General de Verificación y Control de Obra

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, por el periodo del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2013.
 Elaborado con fecha 28 de julio de 2014.